BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3537 | **Buenos Aires, Lunes 7 de Agosto de 1905** | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando al Poder Ejecutivo para construir líneas telegráficas en la Provincia de Corrientes.

LEY 4582

Buenos Aires, Agosto 4 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo hará construir é instalar en la Provincia de Corrientes las líneas necesarias para unir por telégrafo á Concepción con San Miguel, á San Miguel con Loreto, á Loreto con Itá Ibaté, á Sauce con Esquína y San Roque con 9 de Julio.

Art. 2º Para dar cumplimiento al artículo 1º autorízase el gasto de ochenta mil pesos, que se hará de rentas generales, con imputación, por iguales partes, á los presupuestos de 1906 y 1907.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — *Adolfo Labougie,* Secretario del Senado.

ANGEL SASTRE. — *Alejandro Sorondo,* Sec. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Confirmando una ordenanza de la Municipalidad de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1905.

Visto este expediente, formulado con motivo de una concesión otorgada por la Municipalidad de Formosa, á la sociedad «La Formosa» para la instalación de una línea de tranvía á vapor dentro del radio de ese municipio; teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley de reformas á la nº 1532 de administración de los Territorios Nacionales, faculta á los comunas de los mismos á autorizar obras de esa índole, y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la ordenanza fecha Enero 17 del corriente año, de la Municipalidad de Formosa, autorizando á la sociedad «La Formosa» á establecer una línea de tranvía rural á vapor, dentro del radio de ese municipio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Ordenando un descargo de las cuentas de la Dirección de Correos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1905.

Resultando de las constancias de este expediente que los antecedentes del asunto de que tratan han sido pasados oportunamente á la justicia competente; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Vuelva á dicha repartición á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de ciento cuarenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (140.32 m/n) extraviada en poder del conductor Ernesto Nicolazzi, de la mensajería particular de don Eduardo Boyer, en viaje de San Antonio del Este (Río Negro) á Rawson (Cubut), debiendo además formar los cargos que correspondan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Acordando una patente provisional de privilegio de paquete.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1905.

Vista la solicitud del señor A. M. Delfino Hno. á fin de que se conceda una patente provisional de privilegio de paquete para el vapor «Orion», mientras se resuelva el expediente principal que se halla en tramitación, y habiendo los recurrentes adjuntado el certificado de depósito que es de práctica,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los ministerios de Marina y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, publíquese y resérvese el expe-

diente en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la renuncia del Cónsul en Burdeos y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Alberto Santa Coloma del cargo de Cónsul en Burdeos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase Cónsul en Burdeos al ciudadano argentino don Carlos Santa Coloma.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando un descargo

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos manifiesta que habiéndose ordenado el archivo del expediente formado contra el Escribano Público don Emiliano A. Pereyra, en razón de haber fallecido éste sin dejar bienes, corresponde la anulación de la deuda que por los años 1892/96 existe en los libros de la Administración contra la propiedad Paraguay 348/95, á cuyo efecto solicita la autorización correspondiente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que proceda á la anulación en sus registros de la deuda de su referencia, y fecho archívese en la misma repartición.

QUINTANA.
J. A. TERRY

II

Concediendo exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Visto que la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón, situado en esta capital, calle Victoria nº 4350 solicita se exonere del pago del impuesto territorial á la referida propiedad, en razón de hallarse en ella instalado el mencionado colegio y darse en él educación gratuita á ciento setenta niños pobres, por lo que se halla comprendida en los beneficios del art. 4º, inciso 7 de la ley de la materia; y resultando de las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que es procedente la petición formulada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exoneración solicitada y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Concediendo exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1905.

Visto que don Angel Rabuffetti, en su carácter de Presidente de la «Sociedad Nazionale Italiana», solicita se exima del pago de impuesto territorial á la finca propiedad de la sociedad recurrente ubicada en la calle Olavarría 635/37 de esta capital, en razón de existir en ella el colegio que costea la misma, donde se da instrucción gratuita y en idioma nacional á un número superior de alumnos al que prescribe el art. 4º inciso F de la ley; y resultando comprobados estos extremos por las informaciones producidas por la Administración del ramo y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del impuesto territorial á la propiedad de la «Sociedad Nazionale Italiana», ubicada en la calle Olavarría 635/37 de esta capital.

Art. 2º Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos, debiendo reponerse las fojas en aquella repartición.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Concediendo exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1905.

Visto que el inspector de los colegios «Salesianos de la República Argentina», solicita la exoneración del impuesto territorial, para las propiedades donde están instalados los Colegios de Artes y Oficios en que educan gratuitamente cincuenta niños huérfanos ó pobres de solemnidad, ubicados en las calles que designa la planilla adjunta; y resultando de las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

Que las referidas propiedades se hallan comprendidas en los beneficios que acuerda el art. 4º, incisos B. y F. de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exoneración solicitada y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición del sellado.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Concediendo una devolución de derechos.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.

Visto que los señores Aubine y Cía. se presentan reclamando la devolución de los derechos pagados de más en la Aduana de la Capital, debido á errores cometidos por las Oficinas de Vistas y liquidación al aforar y liquidar el despacho nº 15187, de una partida de bolas de marfil para billar, con valor de $ 25 el kilo en lugar de $ 20 que es el único que consigna el arancel aduanero en vigor (partida 1984, Tarifa de Avalúos); y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que el reclamo interpuesto no puede considerarse regido por el decreto de fecha 22 de Diciembre de 1903 y artículo 1.8 de las Ordenanzas de Aduana (como ha quedado ya resuelto por decreto fecha 28 de Julio último, inserto en el Boletín Oficial del 31 del mismo),

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los señores Aubine y Cía., la cantidad de $ 37,23 m/n treinta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional, por devolución de derechos de importación, etc. abonados indebidamente.

Comuníquese á la Inspección General de Aduanas y Resguardos y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Venta de rieles

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el permiso pedido para vender seis rieles de hierro usados con 2000 kilos de peso, para ser empleados en un puente sobre el arroyo Cepeda, libre de derechos, con la intervención de la Aduana de la Capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrerrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

VII

Venta de rieles

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

De conformidad con el informe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital permitirá á la Compañía Dock Sud de Buenos Aires venda á los señores Wilson Sons y Cía., previo pago de los impuestos que sean pertinentes, (24.900) veinticuatro mil novecientos kilos de rieles de acero usados.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Venta de materiales

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 12 y 13)

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocaril Gran Oeste Argentino el permiso pedido para vender trescientas toneladas de hierro en retazos, cuarenta ruedas á rayas y discos y veinte toneladas ejes de vagones y locomotoras, con la intervención de la Aduana de Mendoza.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

IX

Venta de carbón

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del ferrocarril del Sud, el permiso pedido para vender á la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, treinta mil kilos de carbón de piedra (30.0000), previo pago de los derechos de eslingaje y sellos, con la intervención de la Aduana de la Capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuél-

vase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

X

Denegando una reconsideración

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

Visto el pedido de reconsideración de la resolución de este Ministerio, fecha 17 de Junio ppdo., formulado por el Liquidador de la Aduana de la Capital señor Genaro Barragán, resolución por la que se sobresee en el expediente sumario levantado con motivo de una denuncia relativa á la falsa manifestación del volumen de una partida de botellas de agua mineral, pedida á despacho por los señores Ed. Paast, Prucha y Cía. y atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de reconsideración iniciado por el Liquidador de la Aduana de la Capital don Genaro Barragán y apercíbesele seriamente por la falta de respeto y disciplina que acusa la solicitud de 26 de Junio último.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos debiendo exigirse al apelante la reposición de los sellos.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

Visto el escrito precedente, y de conformidad con lo dispuesto en la ley No 4086 de Julio 19 de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (17) diez y siete cajones conteniendo instrumentos, máquinas, etc., venidos en los vapores «Amiral Magon», «Casilda» y «Montevidean», y que según se expresa en la solicitud que precede, de la Universidad de Córdoba, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sns efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7o del contrato celebrado con el Superior Gobierno y los señores F. Lavalle y Cía.,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuarenta y siete vigas de madera dura con (2480) dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados venidos en el buque «Enrique Korff» y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Obras Públicas se destinan al servicio de la construcción de las obras de defensa de la Dársena Norte.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáhese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2(dos bordalesas de vino venidas en el vapor «Los Andes» y que según se expresa en la solicitud que precede, de la Legación de Francia, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 1de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo una carabina con accesorios y municiones venidos en el vapor «Algeril» y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Guerra, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (50) cincuenta cajones conteniendo cada uno (100) celdillas de composición y (18) diez y ocho kilos vasos para pilas, venidos en el vapor «Bellaura», y que según se expresa en la solicitud que precede, han sido documentados por el señor G. Ventura, y se destinan al servicio de le Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo libros, pinturas y una carta geográfica, venidos en el vapor «Cap Frío», y que según se expresa en la solicitud que precede del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9o de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley no. 4105, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un armónium, venido en el vapor «Amiral Troudé» y destinado para el servicio del culto en la capilla de los Maronitas, según lo expresa la solicitud que precede del R. Padre Superior elevada por el Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 3991,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres bultos conteniendo aparejos y materiales para cable carriles, venidos en los vapores «Raphael» y «Harmodius», y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. Gobierno de Buenos Aires, se destinan al servicio de las obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires (concesión V. Castello y Cía.)

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 3991,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo «Desincrustante», venidos en el vapor «Amiral de Kersaint» y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. Gobierno de Buenos Aires, se destinan al servicio de las Obras de Desagüe (concesión V. Castello y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 4323;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1082) mil ochenta y dos bultos conteniendo ochocientos metros de vía férrea y veinte zorras volcadoras, venidos en el vapor «Norderney», y que según se expresa en la nota que precede, del Excmo. Gobierno de Buenos Aires, se destinan al servicio de la construcción del Canal del Norte de Mar Chiquita al Baradero (concesión E. Candiani y Cía).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un piano, venido en el vapor «Cap Frío», y que según se expresa en la nota que precede de la Legación del Perú, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo objetos de uso personal, venido en el vapor «Chili» y que según se expresa en la nota que precede, de la Legación del Brasil, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor y ha biéndose llenado los requisitos de la ley nº. 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo tejidos de seda y algodón en ornamentos y galón de algodón con metal falso, venidos en el vapor «León XIII», y destinados para el servicio del culto en la iglesia de Tres Arroyos, según lo expresa la solicitud que precede del Cura Rector respetivo, elevada por el Obispado de La Plata.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un anteojo de larga vista con pie, venido en el vapor «Magdalena», y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Marina, se destina al servicio de la División General de Armamento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY

XXV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco cajones conteniendo un aparato sistema «Slaby Arco» venido en el vapor «Pontos», y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Marina, se destina al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo dos cajas de hierro, venidas en el vapor «Isel Home» y que según se expresa en la nota que precede del Banco de la Nación, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una caldera y (1) un cajón con sus accesorios, venidos en el vapor «Manchester Spinner», y que según se expresa en la nota que precede, de la Municipalidad de la Capital, se destinan al servicio de una chata en construcción en los talleres de Marina, para el saneamiento de la Boca.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos. á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del Chubut, en reemplazo de don Fortunato Paredes, que renunció, á don José T. Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un empleado

Exp. A 257.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Oficina de Suministros del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en reemplazo de don Ricardo Gómez, cuya renuncia se acepta, á don Alejandro Correa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Designando una comisión para estudiar un reclamación.

Exp-D-6.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Visto este expediente iniciado por don Emilio del Valle, para obtener una compensación extraordinaria por los libros índices de la Sección Hipotecas del Registro de la Propiedad—no comprendidos, á su juicio, dentro de los que prescriben los artículos 271 y 272 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, que formó con las inscripciones existentes desde el año 1796, mientras tuvo á su cargo aquella oficina y que dejó para el servicio de la misma cuando renunció á su regencia; atentos los informes producidos y considerando que para la mejor resolución de este asunto conviene constituir una comisión asesora compuesta de funcionarios que por la naturaleza de los cargos que desempeñan se encuentren en condiciones de apreciar la procedencia de la reclamación interpuesta, con sujeción á los precedentes ó reglas administrativas, y el mérito de los libros confeccionados por el señor del Valle, en el caso de que tuviere derecho á la remuneración que solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Constitúyese una comisión compuesta por el Director del Registro de la Propiedad, doctor Francisco A. Berra, el Director del Archivo General de la Nación, don José J. Biedma, y el Archivero General de los Tribunales, don Dámaso Salvatierras, para que estudien la reclamación deducida por el ex Jefe de la Sección de Hipotecas del Registro de la Propiedad, don Emilio del Valle, dictamine respecto de su procedencia y fije el *cuantum*, si tal es el caso, de la remuneración extraordinaria que corresponda al peticionante.

Art. 2º La comisión aludida someterá su dictamen á la aprobación den Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Autorizando el funcionamiento de una Sociedad.

Exp. T, 38.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la Sociedad «The Brumado Gold Dredging Exploration Company» para obtener la autorización á que se refiere el art. 318 del Código de Comercio; habiendo sido observados todos los requisitos legales y comprobándose la existencia de la concesión minera cuya adquisición y explotación hará la sociedad peticionante de conformidad con lo dispuesto en el art. 1º de sus Estatutos; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «The Brumado Gold Dredging Exploration Company» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio y apruébanse sus estatutos constitutivos corrientes de fojas tres (3) vuelta á catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones y devuélvaseles, dejándose la debida constancia, el documento de fojas veintidós (22) á veinticinco (25).

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando á la Dirección de la Escuela Normal de Chivilcoy para invertir una suma.

Buenos Aires, Agosto 5 de 19 5.

Vista la precedente comunicación, en que el Director de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy solicita se le provea del mobiliario y de los elementos de enseñanza indispensables para completar sus instalaciones y para regularizar su funcionamiento; y habiéndosele concedido ya con anterioridad una parte de lo que figura en los presupuestos que se acompañan, por cuya circunstancia no es necesario autorizar el importe total de dichos presupuestos,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Autorizar la inversión de *diez mil pesos* nacionales destinados á la adquisición del mobiliario y demás elementos de enseñanza para la Escuela Normal de Chivilcoy, con arreglo á los precios que se detallan en los presupuestos adjuntos.

En consecuencia expídase orden de pago por la suma expresada á favor del Director del referido Establecimiento, señor Alejandro Mathus, por la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Chivilcoy, debiendo éste rendir oportunamente cuenta de la inversión de dichos fondos.

Impútese este gasto al inciso 16, ítem 1 del anexo E del Presupuesto.
Comuníquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.—J. A. TERRY.

II

Rescindiendo un contrato para construir el edificio de la Escuela Industrial de la Nación.

Exp. letra O Nº 53-905.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Vista la presentación del señor Osmin Brougnes, empresario constructor del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación, manifestando que á causa de las pérdidas considerables que le produce dicha obra, se ha visto obligado á suspenderla, como lo ha sido efectivamente, y á no continuarla sino en el caso de que se le acuerde, por vía de indemnización, un aumento de *veinte por ciento* sobre los precios unitarios fijados en el respectivo contrato, para resarcirse de esas pérdidas; y

CONSIDERANDO:

1º Que ninguna de las causas y razones que expone el mencionado empresario y que pretende hacer valer para fundar la adopción de aquella medida de suspensión y el aumento de precios que solicita, pueden ser tomadas en cuenta por el Poder Ejecutivo, porque ellas no están comprendidas entre las que enumera la ley de Obras Públicas para autorizar y acordar un gravamen sobre el tesoro de la Nación;

2º Que los contratos que celebra el Poder Ejecutivo, originarios de una licitación pública tramitada y resuelta legalmente, se efectúan á todo evento, es decir, que las circunstancias que han mediado en su celebración y las condiciones y cláusulas estipuladas, pueden resultar contrarias ó favorables á las partes que convienen;

3º Que obedeciendo á este principio, incorporado á la legislación nacional, se ha establecido en la ley que «el contratista no tendrá derecho á indemnización por causas de pérdidas, averías y perjuicios ocasionados por su negligencia, faltas de medios ó *erradas operaciones de cálculos*, no comprendiéndose en esta prescripción *los casos de fuerza mayor*, siempre que el contratista presente sobre ellos, *la reclamación oportuna en el preciso término de treinta días después del acontecimiento*», en cuyos casos es evidente, no se encuentran comprendidas las pérdidas que el concesionario señor Brougnes manifiesta haber sufrido, porque ellas no emanan ni directa ni indirectamente de las autoridades públicas de la Nación, sino de causas completamente ajenas á su acción y de distinta naturaleza, es necesario también hacer notar, que dentro del plazo determinado, no se ha presentado, por su parte, la correspondiente reclamación, para que fuera estudiada y resuelta conforme á la ley;

4º Que la prescripción que contiene el artículo 62 de la referida ley, más terminante aun que la anterior, dispone que el «contratista no podrá, *bajo pretexto alguno* de error ú omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato»;

5º Que de la extensa exposición que precede de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que tiene á su cargo todo cuanto se relaciona con la construcción técnica de las obras que se realizan por cuenta del Tesoro Público, detallando el desarrollo de los hechos producidos al respecto, se desprende plenamente comprobados los inconvenientes y dificultades de todo género puestos en juego por el empresario señor Brougnes, desde la fecha que le fué adjudicada la obra de que se trata hasta el presente, á fin de evadir el exacto cumplimiento de las obligaciones que contrajo, procediendo con remarcable lentitud para dar comienzo á la misma, sin acopiar, como era de su deber estricto, todos los elementos necesarios de construcción, consistentes en operarios y materiales, para imprimirle mayor adelanto y actividad, en proporción á su importancia y condiciones convenidas, colocando así al Poder Ejecutivo, con estos procedimientos irregulares, en el caso de rescindir por su parte, pero por culpabilidad directa de aquél, el contrato que con él tiene celebrado, haciéndolo con pérdida del depósito de garantía, de conformidad al artículo 69 de la citada ley, en resarcimiento de los positivos daños y perjuicios que ha causado al Estado ó pudiera irrogarle y sufrir, por la celebración de uno nuevo en condiciones desfavorables, ó por la ejecución directa de las obras paralizadas, cuya terminación ha sido y es vivamente reclamada por sentidas y urgentes necesidades del servicio público.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido, por culpa del empresario, el contrato que el Poder Ejecutivo celebró con fecha 12 de Septiembre de 1904 con el señor Osmín Brougnes y escriturando el 29 del mismo mes y año, por el que dicho señor se obligó á construir el edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación, con pérdida del depósito de garantía del cumplimiento de ese convenio, valor de *veinticinco mil pesos* moneda nacional, que, en ejecución y á los efectos dispuestos por la ley nº 4223 de 1º de Octubre de 1903, deberá ser inmediatamente traspasado á la orden del Consejo Nacional de Educación, á cuyo fin se pasarán los avisos correspondientes.

Art. 2º La Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas procederá, como consecuencia de la rescinción decretada, á la liquidación definitiva de las obras que hubiera ejecutado satisfactoriamente el ex empresario señor Brougnes, de las abonadas ó por abonarse, con el presupuesto de las que faltaren por realizarse hasta su terminación, debiendo rectificar, á la vez, los precios unitarios del mismo; todo ello de acuerdo y en la forma que establece la ley de la materia, á fin de sacar nuevamente á licitación pública su prosecución.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un profesor

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor auxiliar en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, al señor doctor José D. Espeche, en reemplazo del señor Luis J. Casterás, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Haciendo saber al Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario que el Gobierno renovará el contrato para la continuación de sus servicios y demás profesores especiales.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Vista la nota que antecede del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, doctor W. Keiper, en la que pide, en su nombre y en el de los cinco profesores alemanes que allí prestan sus servicios, se les manifieste si el Gobierno piensa renovarles el contrato que con ellos tiene celebrado y que vence el mes de Marzo próximo, para poder solicitar, en caso afirmativo, el permiso correspondiente del Ministerio de Instrucción Pública de Prusia,—hágase saber en respuesta, que el Gobierno se halla satisfecho de los servicios que vienen prestando á la enseñanza nacional y desea, en consecuencia, continúen al frente de las importantes funciones que les están encomendadas, mediante la renovación del referido contrato, en los términos propuestos.

A sus efectos, comuníquese la presente resolución, en copia legalizada, del señor doctor W. Keiper, Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Publíquese y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Archivando un expediente sobre explotación forestal en el Chaco.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Visto este expediente, en el que los Sres. Germán Balcarce, J. G. Balcarce, S. Senfi, S. Schwab, Félix Gunther y Miguel di Blase solicitan en explotación forestal una superficie de diez mil (10.000) hectáreas cada uno en el Territorio del Chaco; y resultando de lo informado por la División de Tierras y Colonias que la ubicación de la superficie pedida está comprendida en la zona que recorrerá el Ferrocarril de Barranquera á Oiumpa y que se ha resuelto reservar á los fines de la construcción de esta línea férrea,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando el proyecto de obras á efectuarse en los viaductos de acceso al puente sobre el río Santa Lucía en San Roque.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Visto el proyecto y presupuesto que se acompañan, relativos á las obras de consolidación que es indispensable efectuar en los viaductos de acceso al puente carretero sobre el río Santa Lucía en San Roque, provincia de Corrientes, y aumento de la altura de las barandas, á fin de evitar los accidentes á que puede dar origen el estado de deterioro de esa construcción y para asegurar la estabilidad de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos pueden ser ejecutados con ventaja para el erario y para la eficacia de la construcción utilizando los elementos y el personal práctico de que dispone la 2ª Sección de Puentes y Caminos (Corrientes y Chaco Austral).

De acuerdo con los informes producidos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3º inc. 5º, de la ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende á ocho mil sesenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 8.066,52 m/n), y autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para que las lleve á cabo administrativamente.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — JUAN A. MARTÍN. — D. M. TORINO.

II

Autorizando una modificación en el puente sobre el río Oro.

Buenos Aires, Julio 26 de 1905.

Habiéndose comprobado por la Inspección General de Puentes y Caminos la necesidad de aumentar en dos metros el ancho de la calzada del puente levadizo en construcción sobre el río de Oro en el Territorio del Chaco y atento lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la notificación á que se ha hecho referencia en las obras de construcción del puente sobre el río de Oro, en el Territorio del Chaco, y amplíase el presupuesto aprobado para las mismas, en la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n) en que ha sido calculado el costo de estos nuevos trabajos.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY. — JUAN A. MARTÍN. — D M. TORINO.

III

Aprobando planos de la línea de Salto á Rojas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Visto este expediente por el que los señores Lacroze Hnos. y Cia. presentan para la correspondiente aprobación los estudios y planos definitivos de la línea de Salto á Rojas, que le fué concedida por Ley nº 4234.

Teniendo en cuenta los informes producidos al respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos de la referencia á la Empresa recurrente para emplear en esta obra durmientes de madera del país de dos metros de largo, quedando establecido que, en lo sucesivo para toda construcción ó renovación de vía deberá emplear traviesas de 2,50 m. de largo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Queda igualmente entendido que el servicio de comunicación de esta línea será telegráfico y no telefónico como lo pretende la Empresa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Siendo necesario designar un empleado encargado de los trabajos de reparación de las alcantarillas y terraplenes entre la estación «El Tío» del F. C. C. Córdoba y Villa Concepción, mientras se organiza el personal de estudios del bañado de Río IIº, y atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase sobrestante en la 7ª Sección de Puentes y Caminos (Córdoba y Santiago del Estero) al señor Agustín Marcuzzi, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n) que se abonará con los fondos destinados á dichos trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA
A. F. ORMA.

V

Autorizando á las Empresas de los FF. CC. Bs. Aires y Rosario, Bs. Aires al Pacífico, Central Argentino y Sud para contratar maquinistas en Europa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.

Visto este expediente, por el que los representantes de varios ferrocarriles manifiestan las dificultades con que tropiezan les empresas para obtener maquinistas de profesión que ofrezcan las seguridades requeridas para el servicio y piden que á fin de salvar aquellas se les autorice á contratar en Europa el número necesario hasta completar su personal que actualmente resulta insuficiente por el gran incremento del tráfico que ha exigido á la vez el aumento del tren rodante.

Resultando de lo informado al respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación, después de practicar las diligencias del caso, que el número de conductores de locomotoras que pueden contratar en el país en las condiciones que exige el Reglamento general de ferrocarriles, es efectivamente insuficiente para las exigencias del servicio de los mismos y teniendo en cuenta las conclusiones del expresado informe,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á las Empresas de los ferrocarriles Buenos Aires y Rosario, Buenos Aires al Pacífico, Central Argentino, y Sud para contratar maquinistas en Europa en la proporción siguiente.

F. C. Buenos Aires y Rosario	30
» » » al Pacífico	20
» Central Argentino	30
» del Sud	50

Art. 2º Dicha autorización se acuerda con sujeción á las siguientes condiciones:

1º El personal deberá tener certificado debidamente legalizado, que compruebe haber sido empleado como conductor de locomotoras por lo menos dos años, en un ferrocarril, habiendo demostrado competencia y buena conducta y un certificado médico de buena salud;

2º Este personal deberá practicar por lo menos un mes en la línea para conocer la vía, señales y todos los reglamentos y servicios correspondientes.

3º Al final del mes este personal recibirá un certificado provisional que será firmado por el Inspertor Nacional y será válido por un año.

4º Al fin de año de servicio los nuevos maquinistas, rendirán en presencia del Inspector Nacional un examen sobre los primeros cuatro números del programa para examenes de maquinistas; una vez declarado idóneo recibirá el diploma definitivo.

5º Si un maquinista no fuera declarado idóneo el inspector podrá concederle un plazo de seis meses más para prepararse; si en el segundo examen fuera rechazado será rebajado á foguista ó despedido.

6º. Las empresas podrán hacer uso de esta concesión hasta el 31 de Diciembre de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase para su conocimiento y efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Aprobando plano tipo de estaciones para el ramal de Laboulaye al Sud Oeste del F. C. de B. A. y Pacífico.

Buenos Aires, Ágosto 5 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la aprobación del plano tipo de edificio para pasajeros con destino á las estaciones intermedias de su ramal de Laboulaye al Sud Oeste; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Autorizando al F. C. del Sud para abrir un paso á nivel particular.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1905

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos del paso á nivel particular que se ha dispuesto abra en el kilómetro 188^{074} de su línea de Las Flores á Tandil; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

NOTA DEL MINISTRO DE HACIENDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DÁNDOLE CUENTA DE LOS GASTOS HECHOS FUERA DE PRESUPUESTO, POR LOS DISTINTOS MINISTERIOS, DURANTE EL MES DE JULIO ÚLTIMO.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1905.

Excmo. señor Presidente de la República:

De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de 24 de Octubre de 1904, tengo el honor de comunicar á V. E. los siguientes gastos fuera de presupuesto, autorizados por los diversos departamentos durante el mes de Julio:

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

	$ oro	$ m/n
Socorros víctimas inundación en Entre Ríos — Ley 4552 de Junio 6 de 1905..		15.000 —
Honorarios por arbitraje—Ley 4218 de 29 Sept'bro 29 de 1903..............		20.000 —
Para Monumento San Martín en Esperanza—Ley 4566 de 7 de Julio de 1905....		3.000 —
Remuneración — Acuerdo 9 de Febrero de 1905		100 —
Socorros víctimas inundación en el Chaco—Ley 4552 de 6 de Junio de 1905....		3.000 —
Diferencias de jubilación—Ley 2219 de 15 Nov. 1887.		559 —
Para Monumento Batalla de Salta — Ley 4565 de 6 de Julio de 1905		25.000 —
Para Monumento á la Bandera en Rosario—Ley 4503 de 10 de Octubre de 1904.		50.000 —
		116.659 —

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

	$ oro	$ m/n
Créditos ejercicios vencidos —Ley 4549 Junio 7 1905..	100 —	20.919 —

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

	$ oro	$ m/n
Sueldos Aduana Rosario—Acuerdo 5 Enero 1905....		1.170 —
Materiales Puerto La Plata —Acuerdo 27 Octubre 1904.		4.209 —
Id id id id ...		1 574 —
Trabajos Puerto La Plata—Acuerdo 27 Octubre 1904..		9.475 —
Mensura y trazado límites Puerto La Plata id id....		4.511 —
Carbón Pto. La Plata id id.	123 —	
Instalaciones eléctricas Pto. La Plata id..............	336 —	393 —
Sueldos y gastos pers. id id.		17.944 —
Aumentos sdos. pers. id id.		1.876 —
Sdo. Inspector dep. id id id.		200 —
Aumento sueldos personal Puerto de la Capital — Acuerdo 30 Nov. de 1904.		10.570 —
Viático Jefe de la Inspección de Aduanas—Acuerdo 7 de Febrero de 1905....		350 —
Sueldo Escribiente Oficina Química de Córdoba-Acuerdo 21 de Febrero 1905....		80 —
Sueldos empleados supernumerarios y gastos de Caja de Conversión — Acuerdo 18 Febrero 1905.........		1.500 —
Pago de las pensiones ordenadas por leyes números 4338, 4369, 4374, 4376, 4378, 4386, 4387, 4392, 4394, 4396, 4397, 4401, 4428, 4452, 4456, 4462, 4463, 4466, 4468, 4533, 4537 y 4544, correspondientes á los meses de Junio y Julio..............		4.230 —
Pago de las pensiones acordadas por leyes números 4358, 4395, 4443 y 4470, correspondientes al mes de Junio		385 —
Impresión estampillas para específicos — Ley 4039 de 17 Diciembre de 1901.....		2.241 —
Gastos Ley Conversión títulos de 6 %—Ley 4569 Julio 10 de 1905...........		26.900 —
	459 —	87.608 —

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

	$ oro	$ m/n
Sueldos Colegios Nacionales —Acuerdo 24 Abril/905....		796 —
Idem Escuelas Normales — Acuerdo 3 Febrero 1905...		5.428 —
Id Colegios Nacionales — Acuerdo 24 Abril 1905....		1.073 —
Id Instituto Sordomudos—Acuerdo 3 Febrero 1905...		110 —
Id Escuelas Normales-Acuerdo 24 Abril 1905.........		4.658 —
Id id id -Acuerdo 3 Febrero 1905........		924 —
Id Escuelas Regionales — Acuerdo 3 Febrero 1905..		7.816 —
Id id id — Acuerdo 24 Abril 1905...		752 —
Id Escuelas Normales — Acuerdo 24 Abril 1905....		252 —
Id —Acuerdo 3 Febrero 905.		126 —
Id id — Acuerdo 24 de Abril de 1905.....		229 —
Id Registro Propiedad — Acuerdo 2 Enero 1905....		680 —
Id Personal Penitenciaría—Acuerdo 28 Febrero 1905..		931 —
Id Coleg. Nac. y Esc. Norm-Acuerdo 3 Febrero 1905,..		6.824 —
Id id id —Acuerdo 24 Abril 1905...............		606 —
Id Id Id Id		724 —
Id Id Id Id		301 —
Id id id —Acuerdo 3 Febrero 1905...............		231 —
Id Id Id Id		1.350 —
Id id id —Acuerdo 24 Abril 1905......		2.731 —
Id Id 3 Febrero 1905.....		126 —
Id Id 24 Abril 1905.......		541 —
Id Id 3 Febrero 1905......		1.530 —
Id—Ley 4553 Junio 15/905..		150 —
Créditos ejercicios vencidos —Ley 4553 de 15 Junio/905.		7.776 —
Id Id Id		4.959 —
Id Id Id		6.580 —
Id Id Id		13.576 —
Id Id Id		4.205 —
Id Id Id		9.058 —
Id Id Id		6.609 —
Id Id Id		4.422 —
Id Id Id		15.947 —
Id Id Id		7.538 —
Id Id Id		9.849 —
Id Id Id		15.602 —
Para mobiliario y vestuario Colonia Marcos Paz—Ley 4522 de 8 Octubre 904...		10.765 —
Multa al ex Fiscal Neuquen —Ley 4553 Junio 15/905..		50 —
		155.855 —

DEPARTAMENTO DE GUERRA

	$ oro	$ m/n
Pensión—Ley 4451 de 10 Octubre de 1904...........		600 —

DEPARTAMENTO DE MARINA

	$ oro	$ m/n
Sueldo cesantía — Ley 2219 de 15 Noviembre 1887....		80 —
Id id id		100 —
Id id id		80 —
		260 —

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

	$ oro	$ m/n
Sueldos Escuela Agricultura —Acuerdo 28 Abril 1905..		3.340 —
Construcciones Escuelas Agronómicas— Id id ..		20.000 —
Gastos Escuelas Prácticas Agricultura id id ..		10.000 —
Sueldos y gastos Escuelas Agricultura — Id id ...		4.590 —
Pensión—Acuerdo 25 Febrero 1905.........		45 —
		37 975 —

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

	$ oro	$ m/n
Jornales y gastos construcción cablecarril Chilecito á Mejicana — Acuerdo 29 Dbre. 1904...............		15.000 —
Escultura para Palacio Congreso—Acuerdo 30 N.v'bre 1904.....................		26.000 —
Seguro Edificio Palacio Congreso—Acuerdo 30 Noviembre/904..................		52.204 —
Devolución 5 % garantías por suministros materiales FF. CC.—Ley 4267 de 5 de Noviembe 1903...	14.360 —	
Jornales y gastos Dique Río V—Acuerdo 21 Enero 1905.		37.000 —
	14.360 —	130.204 —

IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO HECHOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1905.

MINISTERIOS	A LEYES Ó ACUERDOS			
	Anteriores al 12 Octubre 1904		Posteriores al 12 Octubre 1904	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Interior..............		70.559		46.100
Relaciones Ext.....			100	20.919
Hacienda......		6.856	459	80.752
J. é I. Pública.....		10.765		145.090
Guerra.............		600		
Marina.............		260		
Agricultura.... . .				37 975
O. Públicas.........	14.360			130.204
Totales.........	14.360	89.040	559	461.040

Las leyes nos. 4039 y 4267, de 23 de Diciembre de 1901 y 5 de Noviembre de 1903 arbitran recursos para cubrir los gastos que las mismas autorizan; y el acuerdo de 27 de Octubre de 1904 es con cargo á las entradas no incluídas en el presupuesto, del Puerto de La Plata.

RESUMEN CENERAL

	$ oro	$ m/n
Interior........................		116.659 —
Relaciones Exteriores.......	100 —	20 919 —
Hacienda	459 —	87.608 —
Justicia é Instrucción Public.		155.855 —
Guerra.......................		600 —
Marina.......................		260 —
Agricultura......		37.975 —
Obras Públicas........... .	14.360 —	130.204 —
Totales por Julio de 1905..	14.919 —	550.080 —
Importe de los gastos comunicados desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio ppdo.................... ...	498.669 —	6.459.601 —
Totales generales	513.588 —	7.009.681 —

FONDO DE CONVERSIÓN—LEY Nº 3871

	$ oro
Saldo al 30 de Junio.......	8.710.545 81
Entregado por la Tesorería General de la Nación.....	500.000 —
Total........	9.210.545 81

Saludo á V. E. con toda consideración.

JOSÉ A. TERRY.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	60 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas..................	»	226 —
Por inscripciones en el registro de propiedades.......................	»	590 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones...........................	»	639 30
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	»	280 40
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	362 10
		$ 2.157 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

Boletín Judicial.....................	$	166 –
Boletín Oficial......	»	41 –
	$	207 –

—

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

—

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 4 de Agosto de 1905..........................	330.122 42	145.253 86	11.291 59	156.545 45	186 —
Total recaudado en el mes corriente.	1.347.935 51	593.091 60	60.082 29	653 173 89	1.053 75
Id en igual período del año anterior.	1.447.181 58	636.765 45	76.146 75	712.912 20	2.996 57
Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1905..........................					
Id id id id 1904....				59.738 31	1.942 82
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........................	56.265 036 64	24.756.616 20	2.624.001 49	27.380.617 69	227.519 69
Id id en igual período del año anterior..........................	51 345.828 60	22.591.399 79	2.933.779 45	25.525.179 24	227.703 68
Diferencia en favor de 1905.........				1.855.438 45	
Id id de 1904.........					183 99

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

ADUANA DE LA CAPITAL

—

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por o/s durante la 2ª quincena del mes de Julio de 1905

AFORO	FECHA DE LA ORDEN — MES	DÍA	NÚMERO	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	PAQUETE	Fecha de entrada al puerto — AÑO	MES	DÍA	VALOR $ m/n
al 50 %	Julio » »	20 » »	200/11.8.100/1. 215/17.2/3. 2496 1. 1. 2.	25	bultos	muebles y artículos de menaje......	Ministro de Paises Bajos.... ...	Rynland	2341	1905	Julio	14	1 135 —
al 50 %	»	»	903.	1	cajón	ropas......................	Ministro del Brasil..............	Juanita	2042	»	»	14	50 —
al 25 %	»	»	1350	1	»	un cuadro	Id de Paises Bajos.........	Cap Frio	2051	»	»	15	50 —
al 25 %	»	21	9666/73.	8	»	drogas.....................	Dir. Sanit. de la Asist. Pública.	Rudelsberg	1783	»	Junio	20	—
al 25 %	»	»	215/21	7	»	tarritos de loza...........	Municipalidad de la Capital.....	Cap Ortegal	1716	»	»	13	250 —
al 25 %	»	»	230/39	10	barricas	ácido bórico..............	Id id	Pontos	1894	»	»	29	328 50
D. E.020.k*.050	»	24	s/n	10	cajones	conservas.......	Legación de Chile...............	Venus		»	Julio	12	50 —
al 50 %	»	27				vestidos.....	Wormans Institute	Nile	1978	»	»	9	500 —
»	»	»	1/4	5	»	loza......................	» »	Id	»	»	»	»	.00 —
al 40 %	»	»				Id	» »	Id	»	»	»	»	30 —
al 25 %	»	»	s/n	2697	caños	fierro......................	Obras de Salubridad....	Rynland	2041	»	»	14	6.951 40
»	»	»	»	1	cajon	artículos de escritorio....	Legación de Inglaterra..........	Nile	1978	»	»	9	5 —
»	»	31	1/24	24	»	un órgano............	Expreso Villalonga	Giacomo P.	2049	»	»	14	1.000 —
»	»	»	s/n	1	barril	cristalería...............	Legación de Cuba...............	Basdsey	2151	»	»	4	50 —
al 50 %	»	»	»	2	baúles	ropa	Id Id	Id	»	»	»	»	100 —

Alcaidía Principal, Julio 31 de 1905

Vº. Bº.—E. M. CASARES

N. Núñez.

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS—AGOSTO....1905.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
B. D. Arzeno	Devolución der. de Aduana..	67,50		Tes'ría Gral..
E. González Piris	» » » »	36,82		» »
Benjamín Herran	» » » »	1.431,66		» »
H. Ibáñez y Cía	» » » »	145,57		» »
Sievers, Darrí y Cía	» » » »	121,95		» »
Benjamín Herrán	» » » »	883,38		» »
Angel Sanguinetti y Hno	Por materiales para la Oficina de Movimiento del Puerto...	6.494,21		» »
Buxton, Cassini y Ca	Id íd íd ...	5.100,98		» »
Bianchi Hnos. y Cía	Id íd íd ...	3.500 —		» »
Alberto Fourcade	Comisión por cobro de patentes con multa en S. R. de Toay.	117,50		Por giro B. de la Nación..
Emilio Riviere	Devolución der. de Aduana...	44,82		Tes'ría Gral..
Desiderio Candiotti	Sueldos Abril y Mayo	760 —		» »
Consejo N. de Educación.	La parte que le corresp. por pat.	350.000 —		» »

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á tres días del mes de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 Octubre de 1883	310	billetes	$	155 —
» 21 Agosto » 1890	354	»	»	177 —
» 29 Sept'bre » 1891	7	»	»	3 50
» 20 » » 1897	115	»	»	57 50
» 3 Nov'bre » 1887	1 360	»	»	109.423 —
» 6 Sept'bre » 1890	427	»	»	92.308 —
» 16 Octubre » 1891	511	»	»	120.754 —
» 29 » » 1891	33	»	»	6.600 —
» 8 Enero » 1894 con sello	26.734	»	»	150.262 —
» » » » 1894 sin »	20.506	»	»	440.771 —
» 20 Sept'bre » 1897 » »	61.434	»	»	2.374.713 —
» » » » 1897 C/S (B. W. y C.)	23.787	»	»	23.787 —
» » » » 1897 » (C S. Ama.)	48.565	»	»	58.565 —
» » » » 1897 (Cto. Miliani)	63.435	»	»	1.489.210 —
Emisión antig. autor. Bco. Nacional.	11	»	»	372 —
	247.589		$	4.857.158 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*F. Armesto.—Carlos Alberto Mayol.—A. Peró.—Hilarión Larguía.—Alberto Aubone*, Gerente-Secretario.—*P. Heurtley*, Contador.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa á las sociedades que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina deberán cumplir en oportunidad los siguientes requisitos:

1° Las sociedades anónimas nacionales y las sociedades civiles comunicarán con anticipación de tres días, por lo menos, la fecha de sus asambleas.

2° Las sociedades anónimas nacionales enviarán á la Inspección copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio publiquen trimestralmente.

3° Las sociedades anónimas extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la República remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país, como lo prescribe el art. 10 del acuerdo de Abril 30 de 1897

4° Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del Poder Ejecutivo de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del Directorio.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 166

Buenos Aires, Agosto 3 de 1905.

Desestimando una reclamación. —Aprobando un contrato.—Pase.—Licencia.—Nombramiento de un Médico de Junta de Excepciones.—Renuncia y nombramiento de profesores de la Escuela Superior de Guerra.—Reincorporación de un maestro de esgrima y gimnasia. Baja de un veterinario en rebeldía.—Sobreseimientos-—Imposición de penas.—Condena.

Reclamación:

Capital Federal, Julio 10 de 1905.—Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Desestímase la reclamación interpuesta por el señor doctor don Carlos N. Caminos, en representación de varios ex alumnos de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, en la que se solicita el pago de una indemnización por la disolución de dicha Escuela.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Contrato:

Buenos Aires, Agosto 1o de 1905.—Visto el contrato establecido entre el señor Ministro de Guerra y el teniente 1o de caballería del ejército austríaco, príncipe Francisco de Windsich Graetz, por el cual queda este oficial adscripto al servicio de Estado Mayor ó donde se considere necesarios sus servicios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato establecido entre el señor Ministro de Guerra y el teniente 1o de caballería del ejército austríaco príncipe Francisco de Windisch Graetz.

Art. 2o De acuerdo con lo convenido entre dichos señores asígnase al teniente 1o don Francisco de Windisch Graetz, como sueldo mensual, la cantidad de doscientos pesos oro sellado, al cambio de cuarenta y cuatro centavos oro sellado por cada peso moneda nacional, comprendiéndose en esta suma el prest y gratificación de servicios, la que se contará para su abono á partir del día de la fecha del presente decreto.

Art. 3o El señor Francisco de Windisch Graetz, será reconocido como capitán honorario, en el ejercicio de su funciones.

Art. 4o El gasto que origine el presente decreto se imputará al inciso 3o del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Pases:

Por resolución de fecha 1o del corriente, se ha dispuesto los siguientes pases.

Al 1er. Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea, el teniente 1o don Manuel Regalado, del Batallón 1o de Cazadores de los Andes.

A la Plana Mayor Pasiva, á su solicitud, el teniente 2o de sanidad, farmacéutico don Genaro Lavalle.

———

Licencia:

Al capitán don Luis Guerrero, del Regimiento 3 de artillería de montaña, por el término de un mes.

———

Nombramientos:

Capital Federal, Agosto 2 de 1905.—Hallándose vacante el puesto de cirujano de la Junta de Excepciones de Río IV, y de conformidad con lo indicado por la Inspeción General de Sanidad Militar,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Nómbrase médico de la citada junta, al capitán de sanidad doctor don Alejandro Marcó, sin perjuicio de atender al servicio sanitario del 1er Batallón del Regimiento 13 de Infantería de línea.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Agosto 3 de 1905.—Vista la renuncia que de su cargo de profesor de derecho internacional en la Escuela Superior de Guerra presenta el doctor don Manuel Mujica Farías, y las notas del director de dicha escuela y del señor jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. Manuel Mujica Farías, del cargo de profesor de derecho internacional en la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al Dr. D. Estanislao López.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Reincorporación:

Buenos Aires, Agosto 2 de 1905.—Vista la presente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase como maestro de gimnasia y esgrima de 3ª clase, al profesional Andrés Mari.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Baja:

El Excmo. señor Presidente de la República con fecha 28 de Julio ppdo., manda dar de baja y absoluta separación del Ejército, por haber sido declarado en rebeldía, al veterinario de 3ª clase D. Atilio Bedondo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 179 del Código de Justicia Militar, reservándose la causa en la sección justicia, hasta su presentación ó captura.

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 31 de Julio ppdo., se sobresee definitivamente la prevención sumaria instruída al conscripto Eleodoro Jacomé, del Regimiento 4 de infantería de línea, con motivo de haber roto el guión de su fusil Mauser (Nº 5296), por resultar un hecho casual del cual no puede hacérsele responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 342 inciso 2º del Código de Justicia Militar, debiendo remitirse el fusil al Arsenal de Guerra, para su compostura.

Por resolución de fecha 31 de Julio ppdo. se sobresee provisionalmente la causa instruída en averiguación del extravío del machete perteneciente al conscripto Prisciano Zapata, del Regimiento 5º de artillería de campaña, por no haber suficientes pruebas para considerar culpable á dicho conscripto, ni á persona determinada, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 343 inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Imposición de pena:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 29 de Julio ppdo. manda imponer al conscripto Roberto Fernández, del 1er. Batallón del Regimiento 4 de infantería, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de diez días de calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 29 de julio ppdo., manda imponer al soldado Edgardo Marchi, del 1er. Batallón del Regimiento 4 de infantería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de veinte días de calabozo y dos años de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 732 del Código de Justicia Militar

---

Por resolución superior de fecha 29 de Julio ppdo., se impone al sargento Matías Roldán, del regimiento 3 de artillería de montaña, por haber cometido la falta disciplinaria de embriaguez fuera de servicio, la pena de quince días de colabozo; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 inciso 19, del reglamento de las faltas de disciplina y sus penas y en la forma prescripta por el artículo 572 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 1º del corriente, impone al ex cirujano del batallón 1º de Cazadores de los Andes, doctor don Beltrán Barnetche, la pena de dos meses de arresto, por abandono de servicio, conforme á lo prescripto en la primera parte del artículo 677 del Código de Justicia Militar.

Condena:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 1º del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que en fecha 25 de Julio ppdo., declara firme en cuanto á la calificación de ese delito, (defraudación) la del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, que juzgó al ex soldado del Regimiento 6 de caballería de línea, Enrique González, y la reforma en cuanto á la pena que se reduce al máximum de (6) seis años de prisión mayor que existe en el orden militar, sin perjuicio de la restitución de la cantidad de ($ 2904 m/n) dos mil novecientos cuatro pesos moneda nacional, según lo prescripto en el artículo 225 del Código Penal Ordinario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

DESCARRILAMIENTO DEL TREN Nº. 107 EN EL KILÓMETRO 394 FERROCARRIL DEL SUD.

06305-S-1905.—Julio 25 de 1905.—Resultando de lo actuado, que el descarrilamiento del tren de pasajeros Nº. 107 del Ferrocarril del Sud, ocurrido en el kilómetro 394, el día 16 de Abril último, se produjo á causa del mal estado en que se encuentra la vía en ese sitio; infringiéndose así, lo dispuesto en el art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el art. 91 de la Ley expresada, la Empresa del Ferrocarril del Sud debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el citado descarrilamento.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR JOSÉ M. MARIÑO CONTRA EL F. C. DEL SUD.

03681-S-1905.—Julio 25 de 1905.—Vista la queja formulada por el señor José M. Mariño contra la empresa del F. C. del Sud por habérsele cobrado boleto con multa correspondiente al trayecto de Casa Amarilla á Quilmes en el tren 161 de Abril 4 ppdo.; y por haberle además, negado el Jefe de esta última estación el libro respectivo que pidió para asentar su reclamación; atento que el querellante no ha comprobado su aserción de que viajaba solamente desde la estación Barracas Iglesia hasta la de Quilmes, siendo por lo tanto correcto el cobro que le hizo de $ m/n 0,90, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento General; y estando por otra parte, comprobado el hecho de haberse negado al señor Mariño el libro de quejas por el Jefe de la estación de destino; no obstante lo informado por la Sección Comerciales;

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata en cuanto se refiere al importe cobrado por la empresa del Ferrocarril del Sud al señor José M. Mariño, por habérsele encontrado viajando sin boleto en el tren arriba mencionado. Ordenar á dicha Compañía amoneste seriamente al Jefe de la estación Quilmes por haber negado al recurrente el libro de quejas respectivo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

INCENDIO EN EL CAMPO DEL SEÑOR FRANCISCO GÓMEZ; FERROCARRIL DEL SUD.

0546-S/905.—Julio 25 de 1905.—Resultando de las constancias de este expediente que el incendio producido en el campo del señor Francisco Gómez, cerca de la estación Napostá, el día 1º de Enero ppdo., tuvo su origen en la vía del Ferrocarril del Sud, por haber procedido una cuadrilla de dicha empresa á quemar una cantidad de paja voladora allí existente, lo que motivó la queja del referido señor Gómez, corriente á fs. 1; de acuerdo con lo informado por la sección Técnica,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, formulada por el señor Francisco Gómez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, pudiendo el interesado ocurrir ante quien corresponda en demanda de los daños y perjuicios que hubiere recibido.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

TARIFA PARA EL TRANSPORTE DE PAPAS (F. C. SUD).

04926-S-1905.—Julio 25 de 1905.—Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. del Sud solicita aprobación de la tarifa especial nº 102 para el transporte de papas, atento lo informado asi como la vista evacuada por la Empresa, en la que ésta propone que el plazo para el transporte, á los que acepten esta tarifa, sea el 50 % mayor del que acuerda la tabla del art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Aprobar dicha tarifa bajo esta condición, á cuyo efecto deberá emitirse nueva hoja.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

INTIMACIÓN POR MALA APLICACIÓN DE TARIFAS AL F. C. BUENOS AIRES Y ROSARIO.

0878-B-1905.—Julio 25 de 1905.—No siendo admisible la cláusula que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario pretende imponer como condición de la aplicación de la tarifa especial nº 131 para el transporte de maderas, por cuanto no es aplicable el art. 262 del reglamento general de ferrocarriles al transporte de dicha clase de cargas, hágase saber á dicha empresa que debe estarse á lo resuelto por la Dirección General en 31 de Mayo ppdo

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR MÁXIMO LAFOUCAD CONTRA EL F. C. PROVINCIA DE SANTA FE.

04492-P-1905.—Julio 25 de 1905.—Visto lo actuado en este expediente referente á la queja formulada por el señor Máximo Lafoucad contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de asientos en el tren en que viajaba. De acuerdo con el precedente informe de la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta comprobado que si bien en el tren nº. 25 del día 23 de Abril último, había asiento suficientes para los pasajeros, éstos en gran parte estaban ocupados por bultos; infringiéndose las disposiciones del art. 175 del reglamento general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja de la referencia, y ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el estricto cumplimiento del artículo reglamentario expresado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR CARLOS ANDERSEN CONTRA EL F. C. PROVINCIA DE SANTA FE.

012763-P-1904.—Julio 25 de 1905.—Vista la queja formulada por D. Carlos Andersen contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe por demora en el transporte de unos muebles remitidos como carga desde Rivadavia (G. O. A.) á Vera, el 28 de Noviembre de 1904, según carta de porte nº 84; resultando de lo actuado que la mencionada carga fuè entregada al querellante el 16 de Diciembre á las 3 p.m., es decir, después del transcurso de 423 horas, computado el tiempo como lo ordena el art. 223 del reglamento general de ferrocarriles; y

CONSIDERANDO:

Que siendo de 1227 kilómetros la distancia entre las dos estaciones mencionadas, el transporte ha debido efctuarse en un plazo no mayor de 282 horas 30 minutos, según el art. 222 del citado reglamento, por lo que corresponde la aplicación del art. 225 del mismo,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, por lo que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe deberá devolver al querellante la parte de flete cobrado proporcionada á la duración del retardo, ó sea el 49.7 %, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido por la expresada causa, á cuyos efectos podrá éste ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese.

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO DEL TREN Nº 73 EN EL KILÓMETRO 500 F. C. Bs. As. AL PACÍFICO.

05129-P-1905.—Julio 25 de 1905.—Visto lo actuado en este expediente, con motivo del descarrilamiento del tren de pasajeros nº 73 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ocurrido el día 5 de Abril último, en el kilómetro 500. De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta comprobado que el accidente se produjo debido á haberse cortado un riel en tres partes, sobre un largo de metros 2.15; notándose á simple vista las fallas del riel y lo carcomido que estaba por el salitre;

Que no son aceptables las razones aducidas por la Empresa, para justificar el descuido que tal hecho importa, por cuanto nada obstaba para que una vez conocidos los peligros á que estaba expuesto el tráfico por causa del mal estado de la vía, se tomaran las medidas oportunas para evitarlas, dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 5, inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el descarrilamiento de la referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR CHARLES WUY CONTRA EL F. C. BUENOS AIRES AL PACÍFICO.

04478-G-1905.—Julio 25 de 1905.—Vista la queja formulada por el señor Charles Wuy contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de su equipaje despachado de Retiro á Villa Mercedes el 20 de Abril ppdo., según guía nº. 39334; resultando de lo actuado así como de la vista evacuada por la Empresa que dicho equipaje no fué entregado á su dueño inmediatamente de llegar éste á su destino, como lo ordena el art. 174, del reglamento general de ferrocarriles; por lo que corresponde la aplicación del art. 180 del mismo,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, por lo que el querellante, ocurriendo ante quién corresponda, podrá pretender de la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico le indemnice los daños y perjuicios que probare haber recibido por la demora en la entrega de su equipaje.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR SEBASTIÁN GARCÍA CASTRO CONTRA EL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES.

07539-O-1905.—Julio 25 de 1905.—Vista la queja formulada por don Sebastián García Castro contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por el retardo en la entrega de unos baúles despachados como equipaje de Villegas á Larroudé según guía nº. 28.052; resultando de la actuado que el mencionado equipaje no fué entregado al querellante inmediatamente de llegar éste á su destino, como lo dispone el art. 174 del reglamento general de ferrocarriles sino al día siguiente recién, por lo que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires deberá indemnizar al querellante los daños y perjuicios que éste probare haber recibido por la demora en la entrega de su equipaje, á cuyo efecto podrá ocurrir ante quién corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 29 DE JULIO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 29-7-1905	Semana que terminó el 30-7-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	659 73	58 83		
B. C. Equipajes y Encomiendas	67 20	7 01		
D. Cargas	1.393 04	1.617 62		
F. Telégrafo	4 10	6 12		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	2.124 07	1.689 58	434 49	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
30 semanas 0 días hasta el 29-7-1905	$ m/n	42.059 35
30 » 2 » » » 30-7-1904	» »	33.748 91
Aumento	$ m/n	8.310 44

Suma anterior	$ m/n	39.935 28
» de la semana	» »	2.124 07
Total	$ m/n	42.059 35

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	160 —	40 —	
Entrada por kilómetro de línea	10 62	10 56	0 66	

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que se halla á disposición de los interesados en la Habilitación del Ministerio del Interior.

La licitación, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, será para proveer de los siguientes artículos: 1762 blusas brin, 95 blusas paño, 1762 pantalones brin, 95 pantalones paño, 976 quepies, 334 pares de botines, 642 pares de botas.—*El Subsecretario.*

v-16-Agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

En la Dirección General se recibirán propuestas el día 7 de Agosto á las 3 p.m. para la venta de carros, bueyes, caballos y mulas, que tiene de su propiedad en «Tecka» (Territorio del Chubut).

El pliego de condiciones y detalles podrá verse en la Secretaría General.—Buenos Aires Julio 22 de 1905.—*A. Claros.* v-7-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el expediente nº 23875-V-1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de lo dispuesto en la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, de 19 de Agosto de 1901, declárase establecimientos industriales incómodos é insalubres de 2ª categoría que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de cascos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI,—*F. Centeno;* v-12 Agosto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el expediente nº. 21.541. M. año 1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de lo dispuesto en la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, de 19 de Agosto de 1901, decláranse establecimientos industriales incómodos y peligrosos de 2ª categoría que pueden funcionar dentro de lo poblado, á aquéllos donde se fabriquen estribos.

Art. 2º Comuníquese, etc. ROSETI, *F. Centeno.* v-12-de-Agosto.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que se consideren con derechos á los lotes 30, 31 y 32 Nº 2 manzana 4ª Sección 9ª del Cementerio del Oeste que corresponden por la antigua traza á la mitad de las sepulturas 14, la 15 y 16 del tablón 2º letra A, de la misma manzana y sección, que dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha deberán presentarse en esta Oficina á deducir sus acciones con los títulos respectivos, pues vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno, procediendo la Municipalidad á arrendarlos á la persona que los ha solicitado. (Exp. 18734-A-985).—*El Secretario.* v-18-Agosto.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de las calles Cº. á San Martín de Bella Vista al límite y Nueva York de Cº. á San Martín á Plaza Villa Devoto. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del ac. á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1º de Agosto de 1905.—*El Secretario.* v-29-Agosto.

Licitación para efectuar reparaciones interiores en las salas 3, 4, 6 y 7 del Hospital Rawson. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 del ac. á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1º de Agosto de 1905.—*El Secretario.* v-7-Agosto.

Licitación para la provisión de leche pasteurizada á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 11 de 1905. v-21-Agosto

Licitación para el adoquinado de las calles Vélez Sarsfield, de Caseros al Riachuelo y General Iriarte, de Santa María al límite Oeste de los terrenos de Pereyra. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto á las 3 p m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—*El Secretario.* v-7-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el empedrado existente entre Jujuy y Catamarca. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Agosto, á las 4 p.m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905 —*El Secretario.* v-7-Agosto.

Licitación para el adoquinado de las calles Republiquetas á Freyre y F. C. C. A. y Cuba á Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 Julio de 1905.—*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de las calles Rivadavia de Medrano á Castro Barros y Artes de Anoyo á Paseo de Julio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1905 —*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires. 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-8-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Rivadavia de Lacana al límite del Municipio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

Licitación para el adoquinado de la calle Cabildo del Puente Medrano al límite del Municipio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1905.—*El Secretario.* v-22-Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 4600 metros de lienzo doble ancho, para la confección de 2000 sábanas, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este Establecimiento, el día 9 de Agosto próximo, á 2 p. m.: de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los señores proponentes, en dicho Hospicio;—Benos Aires, Julio 8 de 1905. —*D. Cabred* Director. v-9-Agosto

MINISTERIO DE HACIENDA

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á retirar sus bultos, dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.—P. A.—*Ricardo Mañay.*

Un cajón marca M. C. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado E. Ratemberg de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado Fheles Hnos. de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca A. R. A. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón marca C. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Belhemberg de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado J. Dreher de Havre por vapor «Amiral Jaureguiberry» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Bianchetti H. de Marsella por vapor «Italie» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Ramón L. Aras de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un cajón rotulado Camilo Litta de Hamburgo por vapor« Cap Verde» entrado al puerto Enero 3 de 1905.—Un paquete rotulado Juan C. Forteza de Londres por vapor «Bellenden» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un paquete rotulado Polledo, Torres y Cía de Southampton por vapor «Hames« entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Un cajón rotulado E. G. Moren de Liverpool por vapor «Rydall Hall» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca A. E. de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 10 de 1905.—Un fardo marca B. R. M. de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Enero 14 de 1905.—Un paquete marca J. H. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Enero 13 de 1905.—Un cajón marca O. B. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal».—Un cajón rotulado J. L. Weyler de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Enero 14 de 1905. —Un cajón marca L. M. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un cajón marca H. H. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 15 de 1905.—Un paquete rotulado E. Pfepps de Bremen por vapor «Walfsburg» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un paquete rorotulado Magdalena de N.York. por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un bulto rotulado Tomás Espi de N. York por vapor «Vergil» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un cajón rotulado Giacomo Mario de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado la puerto Enero 28 de 1905. —Una valija rotulada Constantino Perrone de Génova por vapor «D. di Galliera» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 25 de 1905. —Un paquete marca R. S. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905.—Un paquete marca E. E. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Enero 28 de 1905. —Un cajón rotulado L. V. Bafico de Hamburgo por vapor «Montevideo» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un casco marca C. A. de Génova por vapor «Sardegne» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado T. C. Morty de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Un cajón marca C. T. de Bremen por vapor «Erlange» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Un paquete rotulado Ren Kelin Heyer de N. York por vapor «Sailor Prince» entrado al puerto Febrero 8 de 1905.—Un cajón marca B. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un barril rotulado Luis Riegen de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado C. Ganos de Génova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 11 de 1905.—Un paquete rotulado C. Genos de Genova por vapor «Río Amazonas» entrado al puerto Febrero 13 de 1905 Un cajón marca C. C. de Hambugo por vapor «Santa Fe» entrado al puerto Febrero 13 de 1905.—Un cajón rotulado Echeparre de N. York por vapor «Etona» entrado al puerto Febrero 14 de 1905.—Un paquete rotulado Echeparre de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un paquete rotulado J. A. Debille de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Febrero 15 de 1905.—Un casco marca S. R. 04 de Londres por vapor «Ovidean Grange» entrado al puerto Febrero 16 de 1905.—Un cajón marca A. A. C. de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete marca E. H. R. de Glasgow por vapor «Hilarius» entrado al puerto Febrero 20 de 1905. —Un casco marca C (4) de Liverpool por vapor «Manchester Echange» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un paquete rotulado E. Bidean de Havre por vapor «Campinas» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un pa-

quete rotulado Juan C. Galli y Cía. de Liverpool por vapor «Harmodius» entrado al puerto Febrero 22 de 1905.—Un cajón rotulado F Herraiz de Liverpool por vapor «Foylemore» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Imperial Prince» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un cajón rotulado Roccatagliata Perogallo de Liverpool por vapor «Wistow Hall» entrdo al puerto Febrero 24 de 1905.—Un cajón rotulado Canevore Lanoto de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto Febrero 25 de 1905.—Un cajón marca C. H. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado López Hnos. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un cajón rotulado Henry de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete marca S. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 26 de 1905.—Un paquete rotulado A. C. Angulo de Barcelona par vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete rotulado J. F. Plote de Bremen por vapor «Rudelsburg» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado Eduardo Boge Castro de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado W. G. Adais de Marsella por vador «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado G. Adais de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca H. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un paquete marca C. S. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Febrero 27 de 1905.—Un bulto marca J. C. E W. de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un paquete rotulado R. S. Mytton de Liverpool por vapor «Longhrigge Holme» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón rotulado G. Lucho J. M. J. de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado J. Fernández de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburg por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón rotulado M. Avares de Hamburgo por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905 —Un cajón rotulado D. Gilson de Hamburgos por vapor «Pontos» entrado al puerto Marzo 1o de 1905.—Un cajón marca M. A. M. de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un baúl rotulado Centines Francisco de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón marca J. R. H. Londres por vapor «Oroño» entrado al puerto Marzo 4 de 1905.—Un cajón marca E. A. C. de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 4 de 1905-—Un paquete rotulado Kropp Hucak de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un paquete rotulado L. Cariac de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un cajón rotulado Gob. Hates de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Marzo 5 de 1905-—Un cajón marca J. C. de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado el puerto Febrero 13 de 1905.—Un paquete rotulado Augusto Nery de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un paquete rotulado Argentinich Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Febrero 20 de 1905.—Un bulto rotulado Sievers de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 28 de 1905.—Un paquete rotulado E. R. Wilh de Liverpool por vapor «H. Havis» entrado al puerto Diciembre 29 de 1905.—Un canasto rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» Diciembre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23/905.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un baúl rotulado Giustino Masseglia de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un cajón marca P. B. G. de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Marzo 11 de 1905.—Un bolsa rotulada J. Wilson de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un lío 2 valijas sin marca de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Marzo 12 de 1905.—Un sombrero sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrada al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón rotulado D. Helbinog de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un baúl rotulado Pedro A. Costa de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 17 de 1905.—Un cajón sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un cajón rotulado A. Massé de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un bulto sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un paquete rotulado Assis Brasil de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Una caja cartón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un bulto rotulado Mordro Oraso de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Marzo 26 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un cajón rotulado M. Abert Meller de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un bulto rotulado Benzión Berkoutrd de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Marzo 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrada al puerto Abríl 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Una caja sin marca de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baúl marca E. S. de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un baul sin marca de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un bulto rotulado José Lcanme Castels de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un baúl sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Camarones» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 18 de 1905. -Un esqueleto sillas sin marca de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Un bulto catres sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un bulto sillas sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 24 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «Saturno» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Una valija sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20 de 1905.—Un bulto sillas y lavatorios sin marca de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Marzo 9 de 1905.—Una bicicleta sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsita sin marca de Génova por vapor «Minas» entrada al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsita sin marca de Asunción por vapor «Golondrina» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al puerto Noviembre 22 de 1904.—Un canasto sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto bolsas sin marca sin procedencia sin fecha.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo, por vapor «Colombia» entrado puerto Marzo 11 de 1995.—Un colchón elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Marzo 13 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 5 de 1905.—Un bulto marca A. G. de Brasil por vapor «Clendeban» entrado al puerto Dbre. 14 de 1904.—Un cajón marca S. R. de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un bulto sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 2 de 1904.—Un colchón sin marca de Santa Fe por vapor «Helios», entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Helios» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Diciembre 5 de 1904.—Un cajón marca J. G. de Asunción por vapor «Centauro» entrado al puerto Noviembre 16 de 1904.—Un baúl sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un baúl sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Una bolsa sin marca de Santa Fe por vapor «Helios» entrado al puerto Noviembre 23 de 1905.—Una bolsa marca A. O. B. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Un cajón marca W. M. O. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Enero 29 de 1905.—Un cajón sin marca de Carmelo por vapor «Dorado» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón marca M. de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una bolsa sin marca de Ushuaia por vapor «Presidente Roca» entrado al puerto Febrero 28 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Una bolsa marca W. D. de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Paraná por vapor «Helios» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un baúl rotulado Lugia Angelino de Genova por vapor «Governor» entrado al puerto Octubre 13 de 1904.—Un baúl marca H. J. X. C. de Liverpool por vapor «Ranetti» entrado al puerto Noviembre 9 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Carolina» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un cajón sin marca de Liverpool por vapor «Eanthes Cran» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Una mesa luz sin marca de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Febrero 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un canasto rotulado Henriet Gustavo de Dunkerque por vapor «Corrientes» eutrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Noviembre 6 de 1904.—Una valija rotulada Ruperto Zabala de Liverpool por vapor «Highland Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Marsella por vapor «Heustria» entrado al pnerto Noviembre 22 de

1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 12 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una caja sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Una bolsa sin marca de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Febrero 7 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «San Martín» entrado al puerto Enero 22 de 1905.—Una bolsa rotulada Benito Bemit de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un atado rotulado Berttanlt de Havre por vapor «Amiral Aube» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Una bolsa rotulada Eulogio Castilla de Barcelona por vapor «Berengel Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Un baúl rotulado José Quintana Otero de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un cajón rotulado S. Andrés Ramposi de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Octubre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Berengue Grande» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor «Higlhand Harpe» entrado al puerto Octubre 24 de 1904.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl marca A. M. L .Cía. de Saltó por vapor «Tritón» entrada al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «José Gallort» entrado al puerto Mayo 5 de 1905.—Una valija sin marca de Asunción por vapor «Olimpo» Setiembre 11 de 1904.—Un bulto sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Una bolsita sin marca de Havre por vapor «Corrientes» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un bulto sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «A. Duperré» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Obligado Cía de N. York por vapor «Pilar de Larrinaga» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Assiant» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Braceras Rademacker de Liverpool por vapor «Assiont» entrada al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un paquete rotulado Pascuale di Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un cajón rotutulado J. Dreher de Marsella por vapor «Les Andes» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Una bolsa rotulada C. Girola de Havre por vapor «Amiral Duperré» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un baúl rotulado Bertoloti Domenico de Génova por vapor «Manila» entrada al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Berloloto Domenico de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto, Diciembre 17 de 1904.—Un cajón rotulado Boratelli Angelo de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904.—Un paquete rotulado D. Terroba Cía. de Liverpool por vapor «Brittany» entrado al puerto, Diciembre 21 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto, Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un bulto marca S. Z. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1904.—Un cajón marca L. G. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Argentine Tageblatt de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un cajón marca A. D. V. H. de Maróella por vapor «France» entrado al puerto Noviembre 23 de 1904.—Un paquete marca M. O. F. de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Noviembre 24 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un casco marca F. D. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado G. Pinedo de Barcelona por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete rotulado S. B. Halle Cía. de Livepool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1905.—Un paquete rotulado E. Robert de Liverpool por vapor «Good Hope» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete marca M. H. de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Noviembre 29 de 1904.—Un paquete rotulado B. Sánchez de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Un cajón rotulado Stemberg de Hamburgo por vapor «Cap Frío» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Ferrora M. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1 de 1904.—Una bolsa rotulada Monti de Hamburgo por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón rotulado Monti de Hamburgo por vapor «Granada» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un paquete rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Diciembre 4 de 1904.—Un cajón rotulado M. García Carro y Cª de N. York por vapor «Canova» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un cajón rotulado Camera Commercio Italiana de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado Nicolás Neuna de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Diciembre 9 de 1904.—Un cajón rotulado C. Lanata de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un paquete rotulado Zublín de Barry de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado R. Bramer de Hamburgo por vapor «Tucumán» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Pascual de Rosa Fratelli de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un paquete rotulado Sdad. Italiana Exportaciones de Liverpool por vapor «Bellasco» entrado al puerto Diciembre 13 de 1904.—Un cajón rotulado América Terding de Bremen por vapor «Harburg» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un paquete marca G. R. de Liverpool por vapor «H. Enteruese» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado La Veloce de Génova por vapor «Cittá di Milano» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón rotulado A. Goye de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Diciembre 16 de 1904.—Un cajón marca G. M. de Génova por vapor «Massilia» entrado al puerto Diciembre 20 de 1904.—Un cajón marca A. E. de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un paquete rotulado H. T. Fellanes de N. York por vapor «Bellonach» entrado al puerto 27........................1904.—Un cajón marca E. R. W. de Marsella por vapor «Aquitaine» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón rotulado Renghtos Portins de Liverpool por vapor «Hermione» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un paquete marca J. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un paquete marca D. G. G. C. de Barcelona por vapor «León XIII.» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca D. P. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 27 de 1904.—Un cajón marca R. C. de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón marca A. G. de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Un cajón rotulado M. V. Vaghhut de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Noviembre 18 de 1904.—Un bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Octubre 27 de 1904. Un bulto rotulado El Gladiador de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un bulto rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Nbre. 27 de 1904.—Un cajón rotulado Laussen y Cía. de Paysandú por vapor «Tritón» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado Casimira Pérez de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado M. Vera de. Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un canasto rotulado E. Baoz de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un baúl rotulado C. Almado de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Diciembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Gioto Galvoy de Génova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un cajón rotulado José Martínez de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Diciembre 29 de 1904.—Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un bulto rotulado R. González de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Diciembre 3 de 1904.—Un cajón marca G. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 7 de 1904.—Un paquete rotulado Cibrián Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón marca L. T. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Marzo 9 de 1904.—Un cajón rotulado Zublin de Barry de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un paquete rotulado H. T. Fellens de N. York por vapor «Bellarden» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Caffaro Delfino de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entradas al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. de Londres por vapor «Orione» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca H. M. de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado J. Dreher de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca T. M. C. de Génova por vapor «Pascual P.» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón marca C. G. C. H. de Liverpool por vapor «Lombardy» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo

por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un paquete rotulado Osvaldo Pini de Liverpool por vapor «Orcadian» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un cajón rotulado O. Mackenek de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Marcial Alvarez de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escart de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado M. Escort de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto el 18 de Marzo de 1905. — Un paquete rotulado E. Frers de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un paquete rotulado C. Hnos. de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Marzo 18 de 1905.—Un fardo rotulado Héctor Macera de Havre por vapor «Amiral Magon» entrado al puerto Marzo 20 de 1905. —Un cajón marca J. G. de Havre por vapor «Amiral Magón» entrado al puerto Marzo 20 de 1905.—Un cajón marca C. C. de N. York por vapor «Madura» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un paquete rotulado Alberto Homé hijo de Liverpool por vapor «Horatius» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un baúl marca C. P. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón marca P. C. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un paquete rotulado Calzio Giovanni de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Marzo 23 de 1905.—Un cajón B. V. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado á puerto Marzo 23 de 1905. —Un bolsa marca B. J. M. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Marzo 27 de 1905.—Un cajón marca C. N. T. de Barcelona por vapor P· de «Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. F. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete marca J. G. de Hamburgo por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un paquete rotulado C. Gurgo de Hamberes por vapor «Tijuca» entrado al puerto Marzo 28 de 1905.—Un cajón rotulado Alberto Honps A.H. de Liverpool por vapor «Linton» entrado al puerto Marzo 29 de 1905.—Un cajón rotulado L. G. O. C. Laurence de Montevideo por vapor «París» entrado al puerto Marzo 29 de 1905. —Un bolsa rotulada M. Rabestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Marzo 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor «Hypatin» entrado al puerto Febrero 6 de 1905. Una bolsa rotulada M. Robestein de Liverpool por vapor « Hypatin » entradado al puerto Febrero 6 de 1905. — Un bulto rotulado Prat de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Febrero 22 de 1905. —Un cajón rotulado B. Tarapacá Argentino de Paysandú por vapor «París» entrado al puerto Enero 2 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia»entrado al puerto Enero 5 de 1905. Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1105.—Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un cajón rotulado F. A. A. Arrizaga de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Enero 5 de 1905. — Un bulto rotulado Federico Naves de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Septiembre 20 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Magnani de Montevideo por vapor «Eolo» entrado al puerto Marzo 3 de 1905.—Un paquete rotulado Russelli Smith de Colonia por vopor «Dorado» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un cajón rotulado Francisco Celiano de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Marzo 10 de 1905.—Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905. —Un barril rotulado E. Barretto de Colonia por vapor «Dorado» entrado al puerto Marzo 21 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario per vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapor «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Un cajón marca G. B. S. de Rosario por vapar «Golondrina» entrado al puerto Marzo 25 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Attività» entrado al puerto Septiembre 9 de 1904.— Una valija sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Octubre 25 de 1904.—Un baúl rotulado Elisa Vázquez de Bremen por vapor «Norderny» entrado al puerto Noviembre 11 de 1904.—Un baúl rotulado Boaglio Bonifacio de Génova por vapor «Cárcano» entrado al puerto Noviembre 5 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Noviembre 12 de 1904.—Un cajón rotulado Luis Veleyro de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Nelly» entrado al puerto Noviembre 13 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un cajón rotulado Mans Chabas Joseph de Génova por vapor «Manilla» entrado al puerto Noviembre 15 de 1904.—Un baúl sin marca de Hamburgo poi vapor Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904. —Un baúl sin marca de Hamburgo por vapor «Asunción» entrado al puerto Noviembre 19 de 1904.—Un cajón rotulado M. Matoz de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un canasto sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.— Una caja sin marca de Génova por vapor «Espagne» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Una valija sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al pnerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 1o de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1905.—Un baúl rotulado Terrero Andrea de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón rotulado Pisani Tomaso de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto 6 de Diciembre de 1904.—Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un lío colchón marca F. B. de Génova por vapor «Sicilia» entrado al puerto Diciembre 6 de 1904.—Un baúl rotulado Eustaquio Orán de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl rotulado María Rey de Burdeos por vapor «Bosphore» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl marca I. A. E. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 8 de 1904.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Diciembre 10 de 1904.—Un baúl marca L. P. de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Diciembre 11 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una caja sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una bolsa sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Una valija marca H. K. de Havre por vapor «Amiral Traude» entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un baúl sin marca de Havre por vapor «Amiral Traude entrado al puerto Diciembre 12 de 1904.—Un cajón marca E. G. de Génova por vapor «Perseo» entrado al puerto Diciembre 14 de 1904.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904.—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor «Nivernais» entrado al puerto Diciembre 17 de 1904. —Una bolsa rotulada Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Unmberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Dacio Luigi de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl rotulado Perín Santos de Génova por vapor «Re Umberto entrado al puerto Dbre. 19 de 1904. Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Borkum» entrado al puerto Diciembre 25 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «Washington» entrado al puerto Diciembre 23 de 1904.—Una caja sin marca de Génova por vapor «Re Umberto» entrado al puerto Diciembre 19 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un cajón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904. —Un lío colchón sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Un baúl sin marca de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Diciembre 24 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Exelmas» entrado al puerto Diciembre 28 de 1904.—Un canasto sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl sin marca de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Corne Chas de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905.—Un baúl rotulado Manuel Iglesia de Bremen por vapor «Aachen» entrado al puerto Enero 4 de 1905. —Un cajón sin marca de Génova por vapor «Toscana» entrado al puerto Enero 8 de 1905. —Un cajón marca T. G. de Marsella por vapor «Paiton« entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella por vapor «Paiton» entrado al puerto Enero 9 de 1905.—Un cajón marca O. G. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Enero 13

de 1905.—Un cajón rotulado G. B. Borales de Génova por vapor «Provence» entrado al puer-o Enero 11 de 1905.—Una valija sin marca de «Havre» por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Courbet» entrado al puerto Enero 23 de 1905.—Un fardo rotulado Elisa G. Elem de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un lío colchón rotulado Elisa Elem de Génova por vapor «Ravenna« entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Ravenna» entrado al puerto Enero 27 de 1905.—Un cajón rotulado Emilio De Anchorena de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Enero 30 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un fardo rotulado Giovanni Peluffo de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un lío sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un cajón marca S. P. de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Febrero 18 de 1905.—Un fardo marca M A de Génova por vapor «León XIII» entrado al puerto Septiembre 25 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un lío colchones sin marca de Génova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un bulto rotulado L. Muller Cía. de Palmira por vapor «Júpiter» entrado al puerto Enero 11 de 1905.—Un cajón marca E. L. de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un cajón marca C. A. H. de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un paquete rotulado C. Henrich de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl rotulado Bignis G. de Génova por vapor «Minas» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un paquete rotulado Julio Hall de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 4 de 1905.—Un cajón rotulado Simons Dussencof Cía. de Liverpool por vapor «Reembrat» entrado al puerto Abril 5 de 1905.—Un cajón rotulado J. A. Cloupo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un rollo rotulado G. A. Manpo de Marsella por vapor «Mont Rose» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un paquete marca V.V. de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905. Un baúl rotulado Fornia Liachovenchez de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Abril 7 de 1905.—Un cajón marca (41) de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Escors de Hamburgo por vapor «Etruria» entrado al puerto Abril 12 de 1905. Un cajón rotulado J. Hadsll de N. York por vapor «Elaine» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Crontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1905.—Un cajón rotulado Grontan Jausten de Liverpool por vapor «Cheroneo» entrado al puerto Abril 12 de 1005.—Un paquete rotulado C. J. Versse de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un paquete marca M. M. C. de Liverpool por vapor «Romny» entrado al puerto Abril 14 de 1905.—Un cajón rotulado Caldwell Danglos de Liverpool por vapor «Heraclides» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un cajón marca M. L. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca J H de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete marca T C de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un cajón rotulado E. Herrais de Liverpool por vapor «Rosario» entrado al puerto Abril 17 de 1905. Un paquete rotulado Consejo Nacional de Educación de Liverpool por vapor «Hesperides» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca M D C de Génova por vapor «Orione» entraeo al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca E L de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un cajón marca G de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón marca C C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C C de Génova, por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. — Un cajón marca C. C de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un rollo marca C C de Génova por vapor «Orione entrado al puerto Abril 19 de 1905. Un cajón marca T. S. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905. —Un paquete rotulado Familia Crotto de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Un cajón marca FL de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Una bolsa rotulada Mackinon Cohelo de Hamburgo por vapor «Cap Roca» entrado al Puerto Abril 1 de 1905.—Un cajón marca A E de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca A T C de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J H de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25/1905. —Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un cajón marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete marca J A D de Burdeos por vapor «Cordillère» entrado al puerto Abril 25 de 1905.—Un paquete rotulado Mormon Bell de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/905.—Un paquete rotulado Castel Cendoya de Liverpool por vapor «Roeburn» entrado al puerto Abril 27/1905.—un cajón marca M B de Barcelona por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca A C de Bremen por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un paquete marca J A de Burdeos por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 27/1905. —Un cajón marca W L de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/1905.—Un paquete rotulado Angel Cevin de Liverpool por vapor «Hippomenes» entrado al puerto Abril 20/1905.—Un cajón marca M C. de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado Angel Civin de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un cajón marca E B de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 29/1905.—Un paquete rotulado E. Pestani de Salto por vapor «Eolo» entrado al puerto Abril 20/1905.—Un paquete rotulado Miguel Ortega de Asunción por vapor «Las Mercedes» entrado al puerto Mayo 16/905.—Un paquete rotulado Ravenscrof y Cía. de N. York por vapor «Soidier Prince» entrado al puerto Abril 1o de 1905.—Un paquete marca M B H de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Abril 2/905.—Un paquete marca D H de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca F B de Marsella por vapor «Provence» entrado al puerto Abril 10/905.—Un cajón marca M C de Bremen por vapor «Delfland» entrado al puerto Abril 27/905.—Un fardo rotulado Lahussen Ca de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un cajón marca D C de N. York por vapor «Marchant Prince» entrado al puerto Abril 28/905.—Un paquete rotulado Lahussen y Ca de N. York por vapor «Marchant Prince» entrada al puerto Abril 28 de 1905.—Un cajón rotulado Lahussen y Cía. de Liverpool por vapor «Brazilian» entrado al puerto Abril 29/905.—Un cajón rotulado Pedro Horta de Paysandú por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 15/905.—Un paquete rotulado J J García León de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Abril 5/905.—Un cajón marca S E L de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Abril 1o/905.—Un cajón marca C F de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—un cajón marca E P C de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca J. R. de Burdeos por vapor «Magellan» entrado al puerto Abril 10 de 1905.—Un cajón marca B. J. G. de Liverpool por vapor «Tortoni» entrado al puerto Abril 24 de 1905.—Una damajuana rotulada L. Sambuer de Genova por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 19 de 1905.—Un cajón rotulado Wrein de Asunción por vapor «Montevideo» entrado al puerto Abril 24 de 1905—Un cajón rotulado Martina Giovanni de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904.—Un baúl rotulado Abello Beatrice de Genova por vapor «Toscana» entrado al puerto Noviembre 5 de 1904. —Una bolsa sin marca de Genova por vapor «Berenger el Grande» entrado al puerto Noviembre 25 de 1904.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Una bolsa sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Enero 8 de 1905.—Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Febrero 2 de 1905.—Un baúl rotulado Eugenio Widmayer de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Mayo 3 de 1905.—Un cajón rotulado Luigi Paneri de Genova por vapor «Italia» entrado al puerto Marzo 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evacio Garrane M. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Marzo 2 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella po vapor «Provence» entrado al puerto Abril 2 de 1905. —Un baúl sin marca de Genova por vapor «France» entrado al puerto Abril 11 de 1905. —Un baulcito rotulado Domingo Campos de Genova por vapor «Antonina» entrado al puerto Abril 16 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Hamelin» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18 de 1905.—Un baúl rotulado Chiappe Giovanni de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Ab.il 18 de 1905.—Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor «Orione» entrado al puerto Abril 18de 1905.—Un cajón sin marca de Genova por vapor «León XIII» entrado al puerto Abril 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Genova por vapor «La Plata» entrado al puerto Mayo 9 de 1905.—Un bulto sin marca de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 1o de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Guiñughi de Genova por vapor «Regina Margherita» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Un bulto sin marca de Marsella por vapor «Algerie» entrado al puerto Mayo 3 de 1905. —Una caja rotulada Staffa Ferdinando de Genova por vapor «Duca de Galliera» entrado al puerto Mayo 11 de 1905. — Una bolsa sin marca de Génova por vapor «Duca di Galliera» eurtado al puerto Mayo 11/995.—Un bulto rotulado José Max Falguen de Marsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Una bolsa rotulada Ponso Giovauni de Matsella por vapor «Les Alpes» entrado al puerto Mayo 24 de 1905. — Un baúl rotulado Carlos Gesesa de Barcelona por vapor P. de «Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Una boisa sin marca de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905.—Un baúl rotulado S. Ochoa de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 25 de 1905. — Una

bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. — Una bolsa sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905. Un cajón sin marca de Bremen por vapor «Wurgburg» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un baúl rotulado Simón López de Asunción por vapor «Tritón», entrado al puerto Abril 23 de 1905.—Un cajón marca T. M. de Cap Town por vapor «Jurrey» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un cajón sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Una valija sin marca de Havre por vapor «Amiral Fourichon» entrado al puerto Mayo 26 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un elástico sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Dos largueros sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un baúl rotulado Félix Ferreira de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Abril 2 de 1905.—Un baúl sin marca de Asunción por vapor «María Manuela» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Una cajita sin marca de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Abril 17 de 1905.—Un paquete rotulado J. G. Walker Sons de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1º de 1905.—Un bulto rotulado D. G. Patteson de Southampton por vapor «Nile» entrado al puerto Mayo 1º de 1905 —Un paquete rotulado Luis B. Donfaure de N. York por vapor «Silvia» entrado al puerto Mayo 2 de 1905.—Un cajón marca O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un cajón O. H. de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un bulto rotulado J. Bode de Hamburgo por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete rotulado P. Concoro de Hamburgo por por vapor «Entre Ríos» entrado al puerto Mayo 4 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Atlantique» entrado al puerto Mayo 8 de 1905.—Un paquete marca B. D. de Liverpool por vapor «Gallust» entrado al puerto Mayo 11 de 1905.—Un fardito rotulado C. Rlinger de Hamburgo por vapor «Petropolis» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un cajón marca B. F. de Marsella por vapor «Espagne» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Bremen por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. — Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Peter Wakunestes de Burdeos por vapor «Erlanger» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un bulto rotulado Mr. Jorgensen de Génova por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón marca A. C. S. de Southampton por vapor «Magdalena» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón rotulado Leopoldo Bissen de Génova por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un barril rotulado Ramona T. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto 19 Mayo de 1905.—Una valija rotulada W. Buniel de Havre por vapor «Budin» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un paquete rotulado Copello B. de Génova por vapor «Sirio» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón marca S.S. de Burdeos por vapor «Chilí» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un bulto rotulado J. Dreher de Burdeos por vapor «Chile» entrado al puerto Mayo 22 de 1905.—Un barril rotulado J. Navarro Prietor de Barcelona por vapor «Argentina» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un cajón marca J. A. G. B. I. de Barcelona por vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto Mayo 27 de 1905.—Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un cajón marca F. U. C. de Southampton por vapor «Thames» entrado al puerto Mayo 29 de 1905.—Un paquete marca A. B. C. de Bremen por vapor «Wurzburg» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un cajón rotulado M. Guiserman de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Mayo 30 de 1905.—Un paquete rotulado L. Mouset de Hamburgo por vapor «Cap Verde» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un fardo número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un baúl número 3781 de Génova por vapor «Umbria» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un paquete marca J. C. H. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1904.—Un bulto marca J. de A. de Liverpool por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905. —Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca A. F. C. de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Junio 6 de 1905.—Un paquete marca J. E. A. de Liverpool por vapor «Burgundy» entrado al puerto Junio 6 de 1905. Un bulto rotulado Bondwell Hnos. de Nueva York por vapor «Palarstgernen» entrado al puerto Junio 12 de 1905.—Un paquete rotulado N. Mihanovich de Liverpool por vapor «Rossetti» entrado al puerto Junio 12 de 1905. —Un baúl rotulado Luis María Costano de Génova por vapor «D. di Genova» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca V. M. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete marca W. J. C. de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado L. Gouland de Southampton por vapor «Danube» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un cajón marca B. P. F. de Génova por vapor «Gieno» entrado al puerto Junio 13 de 1905.—Un paquete rotulado P. M. Podro de Hamburgo por vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto Junio 15 de 1905.—Un cajón rotulado Durán García Garrido de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado H. Lúban de Liverpool por vapor «H. Brigada» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un cajón rotulado D. R. Grim Sons de Liverpool por vapor «L. Holme» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un bulto marca M. G. Neff de Liverpool por vapor «H. Maru» entrado al puerto Junio 16 de 1905.—Un paquete núm. 48 de Hamburgo por vapor «Sevilla» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un cajón V. L. C. de Liverpool por vapor «Brittanny» entrado al puerto Junio 17 de 1905. Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Megellan» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca G. L. de Burdeos por vapor «Magellán» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un cajón marca C. V. de Génova por vapor «Orione» entrado al puerto Junio 20 de 1905.—Un paquete rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un cajón rotulado I. D. A. de Lima de Nueva York por vapor «Rossal» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un paquete rotulado F. C lderón de Liverpool por vapor «Raphael» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón marca D. H. de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un cajón rotulado Borgela P. de López de Génova por vapor «Savoia» entrado al puerto Junio 26 de 1905.—Un paquete marca A. G. M. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un bulto rotulado G. J. Williams de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete marca J. J. P. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón marca H. F. C. de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón número (1187) de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un cajón rotulado R. M. Ocampo de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905. —Un cajón marca A. de Génova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón marca C. D. C. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Solari Gallino de Génova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Luis Bessio de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un paquete rotulado O. Quintero de Genova por vapor «Alacritá» entrado al puerto 28 de Junio de 1905.—Un cajón marca F. M. G. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón marca F. S. de Genova por vapor «R. Margherita» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulado Bautista Maseo de Génova por vapor «La Plata» entrado al puerto Junio 28 de 1905.—Un cajón rotulada A. Vega de Hamburgo por vapor «Cap Blanco» entrado al puerto Junio 28 de 1905. —Un cajón rotulado Pedro Calbete de Burdeos por vapor «Amazone» entrado al puerto Mayo 20 de 1905.—Un baúl rotulado Pablo Chivialí de Marsella por vapor «France» entrado al puerto Junio 3 de 1905.—Un bulto rotulado M. Puentes de Mercedes por vapor «Tritón» entrado al puerto Junio 29 de 1905.—Un cajón rotulado C. Solari (hijo) de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Junio 4 de 1905.—Un bulto rotulado Juan Méndez de Paysandú por vapor «Jupiter» entrado al puerto Junio 7 de 1905.—Un fardo rotulado La Cargadora de Concordia por vapor «Buenos Aires» entrado en el puerto Junio 24 de 1905.—Un cajón rotulado G. Ferd Rin de Uruguay por vapor «Rivadavía» entrado al puerto Junio 23 de 1905.—Un bulto rotulado Pedro Jaimes de Colonia por vapor «Luna» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un paquete rotulado Juan Mayol de Mercedes por vapor «Eolo» entrado al puerto Mayo 20 de 1905 — Un paquete rotulado P. Lubes de Montevideo por vapor «Colombia» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un cajón rotulado Salvador Carbo de Palmira por vapor «Buenos Aires» entrado al puerto Mayo 21 de 1905.—Un fardito rotulado Eugenio Friz de Bremen por vapor «Erlangen» entrado al puerto Mayo 15 de 1905. —Un paquete rotulado E. W. Stanley de Southampton por vapor «Clyde» entrado al puerto Junio 27 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 18 de 1905.—Un baúl rotulado P. P. Godorap de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 31 de 1905.—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 12 de 1905.—Un baúl rotulado Dolores Pogaten de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un cajón marca B. E. de Montevideo por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Una bolsa sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 19 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Montevideo.— por vapor «Venus» entrado al puerto Junio 10 de 1905.—Un fardo sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—una bolsa sin marca de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Una caja sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Mayo 17 de 1905.—Un bulto sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Un baúl sin marca de Chubut por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17/905. Una bolsa sin marca de Corriente por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905. —Una bolsa sin marca de Corrientes por vapor «Golondrina» entrado al puerto Junio 17 de 1905.—Una bolsa marca A. P. de Carmelo por vapor «Luna» entrado al puerto Abril 6 de 1904.—Una bolsa rotulada Centerz de Asunción por vapor «Olimpo» entrado al puerto Mayo 13 de 1905.—Un fardo sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 10 de 1905.—Un colchón sin marca de Punta Arenas por vapor «Camarones» entrado al puerto Junio 17 de 1905 —

Un colchón rotulado Luis Ghiso de Asunción por vapor «Saturno» entrado al puerto Mayo 7 de 1905.—Un baúl rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un cajón rotulado Juan C. Carlé de Montevideo por vapor «Venus» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un cajón sin marca de Uruguay por vapor «Rivadavia» entrado al puerto Mayo 15 de 1905.—Un canasto sin marca de Montevideo por vapor «Tritón» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un fardo rotulado García Torres de Asunción por vapor «Golondrina» entrado al puerto Mayo 19 de 1905.—Un baúl sin marca de Salto por vapor «París» entrado al puerto Mayo 24 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Asunción por vapor «París» entrado al puerto Junio 24 de 1905.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—*Ricardo Mañay.* v-9-Agosto.

Conversión de los títulos internos del 6 %

Se avisa á los tenedores de títulos de deuda interna de 6 % de interés que del 2 al 25 de Agosto próximo, es el plazo señalado por el Poder Ejecutivo para que hagan la manifestación correspondiente los que quieran convertirlos por los nuevos de 5 % de interés y 1 % de amortización, exentos éstos de todo impuesto nacional ó municipal hasta su extinción y libres de toda amortización extraordinaria ó conversión durante seis años.

Los que se acojan á la conversión y hagan la manifestación dentro del plazo señalado recibirán la bonificación del 3 % en dinero efectivo y el interés del 6 % de los cupones de sus títulos, á vencerse el 1º de Septiembre, 1º de Octubre, y 1º de Noviembre, según el empréstito á que correspondan.

La bonificación é intereses serán pagados en el acto de hacerse la manifestación.

A los tenedores de los títulos del 6 % que no hagan la manifestación, les será reembolsado en dinero efectivo el valor de dichos títulos á la par, en las Oficinas del Crédito Público, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Están autorizados para recibir las manifestaciones de los tenedores de los títulos, y abonar en el mismo acto el interés y la bonificación, las Oficinas Públicas y Casas Bancarias siguientes.

Instituciones oficiales

Oficina del Crédito Público Nacional.
Banco de la Nación Argentina.

Bancos y Casas Bancarias

Alemán Transatlántico.
Británico de la América del Sud.
Comercio Hispano Argentino.
Español del Río de La Plata.
Francés del Río de La Plata.
Italia y Río de La Plata.
Londres y Brasil.
Londres y Río de La Plata.
Nuevo Italiano.
Popular Argentino.
Tarapacá y Argentino.
E. Tornquist y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*C. Miranda Naón* Subsecretario. v-25-Agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que ha presentado á esta Caja, la señora Giacomina Tommasi de De Conti, solicitando pensión por sí y en representación de su hija menor Virginia, en su carácter de viuda é hija, respectivamente, del extinto jubilado Hugo De Conti. Buenos Aires, Agosto 2 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-11-Agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, socilitando pensión la señora Edelmira Mitre de Rosende, en su carácter de viuda del ex Vista de la Aduana de la Capital, don Carmelo B. Rosende.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-7-Agosto.

Administración de Impuestos Internos

INSCRIPCIÓN DE ALAMBIQUES

Por resolución del señor Administrador se hace saber á los poseedores de alambiques existentes en farmacias, droguerías, laboratorios etc., ó empleados en otros usos, cuyo registro no se exigía hasta el presente, que deben declararlos en el término de 60 días desde la fecha. Los de la Capital Federal en el Control Técnico, Rivadavia 413 y los del resto de la República en las respectivas Inspecciones de Impuestos Internos, bajo pena de aplicarles á los contraventores las sanciones de la ley.—*J. S. Aráoz.* v-14-Septiembre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos canoas encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Santo Tomé y cuyas dimensiones son las siguientes:

La primera: eslora 8 metros, manga 51 centímetros, puntal 30 centrs. en mal estado, construcción madera de cedro, de un tronco de árbol.

La segunda: eslora 4 mts. 87 cents., manga 51 centrs. puntal 37 centm., construcción cedro, de un tronco de árbol, con dos rumbos, uno á popa y otro á proa, completo mal estado; previniéndose que si en el plazo señalado no se presentaran á reclamarlas, se procedrá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 18 de 1905.—*Rafael Blanco.* v-28-de-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.75-manga 1.67 m.-puntal- 0.53m.-plan 1.21. Se compone de ocho pares de curvas de algarrobo, roda de proa de la misma madera y popa de espejo de pino de tea; en la primera bancada tiene adherido un torno con manivelas de hierro de enrollar un cabito de alambre que mide 100 metros de largo. En el plan de la canoa se encontraron los siguientes artículos: Dos remos de pino tea marcados en la pala B. J. Un anclote chico de peso de treinta kilos. Una linga de cadena de 6.30 mtrs. de largo pesando 24 kilos. Una cadena para el anclote con peso de 95 kilos En el anclote que se menciona tiene en las uñas del mismo las letras E. T.-H. H. 27 kilos: previniéndose que si en dicho plazo no se presentaran á reclamar los artículos detallados se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—*E. Victorica.* v-15 Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de quince días, á contar desde la fecha del presente aviso, para contratar la prosecución de las obras de ensanche del edificio del Colegio Nacional de La Rioja, con arreglo al proyecto respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad donde puede ser consultado.

Las propuestas se presentarán en papel sellado nacional del valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes, debiendo ser acompañadas del certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haber sido consignada á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, la suma de setecientos pesos moneda nacional en efectivo ó en títulos de renta, equivalente al 1 % del respectivo presupuesto.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 21 del corriente. á las 3 p. m.. en el despacho del señor Subsecretario del ramo y ante el señor Juez Federal de La Rioja, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y Secretario del mencionado Juzgado.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1905.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-21-Agosto.

Llámase á licitación pública por el término de quince días á contar desde la fecha del presente aviso, el servicio de luz eléctrica etc. en el edificio que la Nación hace construir para la Escuela Práctica de Medicina y Morgue, con arreglo al proyecto que el P. E. ha adoptado y que los interesados en tomar á su cargo dicho trabajo pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado, de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes y á ellas se acompañará certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública por la suma equivalente al 1 % del valor presupuesto de las obras respectivas y su apertura tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia del señor Subsecretario del ramo, del Escribano General de Gobierno, que labrará el acta correspondiente y de los demás concurrentes al remate público.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905. — *El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-7-Agosto,

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Ernesto Quesada, ha dispuesto en el juicio caratulado: «García Dª. Gabriela é Ibañez Dª. Petrona sus testamentarías», que tramita por el Juzgado á su cargo y secretaría del que subscribe, se haga saber por el presente á don **José Antonio Reynoso**, por el término de ocho días, la providencia recaída al pedido de que se expida un segundo testimonio de la escritura de venta que el mencionado Reynoso otorgó á favor de Dª. Gabriela García en Marzo 15 de 1847, ante el Escribano Marcos L. Agrelo, de una finca situada en la calle San Juan, hoy nº 890, cuya providencia dice así: «Buenos Aires, Abril catorce de 1905.—Atento lo manifestado en las notificaciones fs. 144 v. y fs. 145, de acuerdo con lo pedido en el escrito de fs. 143 con citación de don José Antonio Reynoso, á cuyo efecto denúnciese su domicilio en el acto de la notificación, expídase el segundo testimonio de escritura á que se refiere dicho escrito, á cuyo fin líbrese oficio al Archivo General de los Tribunales.—ERNESTO QUESADA.—Antemí *Pedro Persiani.*—Secretario.
v-23-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

En la Secretaría se reciben propuestas hasta el día 12 del corriente á las 3 p. m. por: platos enlozados, máquinas cardadoras, arpillera, instrumentos de música, tachos rancho, soga, lavado de ropa, alfombras, caloríferos á gas,

servilletas y repasadores, para más datos, ocurrir á la misma.—Buenos Aires, Agosto 4 1905. *El Secretario.* v-12-Agosto.

— —

José M. Martinez

Rezagos. En el arsenal principal de guerra, calle Pozos num. 1805.

El **domingo 13 de Agosto**, á la 1 p. m., remataré par orden del ministerio de guerra todos los artículos rezagados que se detallan en seguida y que estarán en exhibición desde la fecha en el depósito num. 12 del arsenal principal de guerra, así como también la muestras de los artículos que se encuentran en el arsenal regional del Centro; departamento de Río IV, provincia de Cordoba:

265.000 kilos vainas mauser servidas.
29.000 kilos bronce en barras.
20.000 kilos hierro viejo.
600 kilos restos de suel. s.
6.020 kilos azufre destilado.
200 kilos azufre sublimado.
38.170 kilos azufre en bruto.
44.875 kilos salitre refinado.
3.739 kilos salitre en bruto.
1.630 kilos pólvora «Pable» averiada.
50 ruedas.

623 monturas, 295 silletas, 1703 pretales, 297 sejaderas, 1539 tiro de soga, 520 cinchas de cuero y de piola, 473 cabezadas, 118 collerones, 342 encimeras, 150 riendas, 203 pecheras, 262 pantorrilleras, 55 albardas, 146 bolsas con varios, etc., 2701 mochillas, 329 bocados, 460 frenos, 52 maletas, 182 armazones de montura, 266 retrancas, 67 látigos, 47 pistoleras, 20 caronas, 26 morrales, 8 portalonas, 60 baticolas, 15 almohadones, 294 portamunición, 1361 correas, etc., 8732 cinturones varios, 24.037 cartucheras, 2894 portasables, 779 portafusiles y carabinas, 1034 soportes de mochillas, 804 bolsas de provisiones, 603 portalanzas, 684 sobrecinchas, 462 carteras y valijas, etc.

El remate deberá ser aprobado por el señor director del arsenal de guerra. Todo comprador entregará el 10 % de seña y abonará el 8 % de comisión sobre el total de su compra. Por más datos al martillero, Florida 34.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1905.

Oficial-V-13-Agosto.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2 p. m. del día 12 del corriente, para la compra del pontón «Vanguardia», perteneciente al Estado, en las condiciones que actualmente se encuentra dicho barco, el que se halla amarrado en el río Santiago, donde los interesados podrán verlo. Las propuestas, sobre la base de $ 4.000 m/n que se tienen de oferta, deberán ser entregadas personalmente en la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce) en el día y hora señalados, y venir dirigidas al señor Intendente General de la Armada en el sello de un peso moneda nacional bajo sobre lacrado.—Agosto 3 de 1905 —*El Secretario.*

v-12-Agosto.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don Enrique Moreno se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al exmozo del Hospital Naval de Puerto Militar Vicente Zarzoli, para que en el termino de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la Dársena Sur á fin de prestar declaración en una causa que se le instruye.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1905.—*Horacio L. Bonifay*, Secretario.

v-7-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

En cumplimiento de lo que dispone la ley no 4196 y el decreto reglamentario de la misma fecha 15 de Setiembre de 1903, la Comisión de Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 1o de Septiembre próximo para que se establezca el servicio de agua corriente en las propiedades ubicadas en la calle Rivadavia entre las de Centenera y Curapaligüe y Rojas y Bella-Vista. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Julio 21 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-26-Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 45 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones para draga. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 y 30 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente carretero sobre el río Salado en Santiago del Estero. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-de-Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 2 p. m. para la provición de pernos, bujes y eslabones para dragas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17 Agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Agosto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1o de 1905.—*El Inspector General.*

v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN
Pedido de cateo

Exp. 2602-Q-1905.—Buenos Aires Junio 27 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Daniel de Santa Coloma, argentino, domiciliado calle Bartolomé Mitre 1995 en representación de Clodomiro Quiroga, á V. E. respetuosamente expone:—Que deseando explorar un cateo de cuargo aurífero en la Sección XXXIII del Territorio del Neuquen, ruego á V. E. concederme en la referida Sección una zona con las siguientes ubicaciones: Al Sur una línea que corre de E. á O. pasando por la confluencia del Milla-Michicó con el arroyo Trasquila; Este 1000 metros hácia el Oeste de dicho arroyo y 2,000 metros hácia el Este (Cordillera del Viento); por los extremos de esta línea perpendiculares hacia al Norte 6666 m. 67, cuyos extremos unidos dan una superficie de 2000 hectáreas hasta la Piedra Blanca.—Será justicia.—Daniel de Santa Coloma.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Junio de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 7 de 1905—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-690-v-18-de-Agosto.

Exp. F. 2983-905.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología:—Juan Pedro Feilberg, argentino mayor de edad, soltero, escribano, domiciliado en la calle San Marin 239 á V. S. se presenta y expone: Que deseando conocer la importancia de la existencia de minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de la superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de latitud por diez mil metros de longitud al lado Oeste y anexo al terreno solicitado por el señor Valentín Feilberg en el cerro Calcayen. Ignoro en que departamento ó sección está situado el terreno que se indica, como asimismo si es de propiedad fiscal ó particular. Será agregado á la presente un certificado de la suma de cincuenta pesos moneda nacional equivalente al 2 % del capital que he destinado al reconocimiento solicitado. Será justicia. —Juan Pedro Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 20/1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren. —Buenos Aires, Julio 20/905.—Pase al Registro Gráfico y no correspondiendo el depósito, devuélvasele al interesado E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 31/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No. 681-v-17-Agosto.

Exp.-S-2912-1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Guillermo Schüren, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería. El terreno que deseo explorar es de propiedad fiscal, no está cultiva-

do, labrado, ni cercado y está situado en el segundo departamento, ubicándome en la forma siguiente: Se trazarán dos líneas de cincuenta hectómetros de longitud, partiendo de los ángulos Nordeste y Noroeste de la pertenencia solicitada por el señor Juan Pedro Feilberg y cerrando con una perpendicular, formando el rectángulo una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital se ha agregado á la presente. -Es justicia. —Guillermo Schüren. Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo ppdo. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrolagía, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 29/905.—Tratándose de substancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 681-v-17-Agosto.

Exp. F. 2984—1905.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905. Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Juan Pedro Feilberg, argentino, mayor de edad, soltero, escribano, domiciliado en la calle San Martín 229 á V. S. se presenta y expone: Que deseando conocer la existencia é importancia de minerales correspondientes á la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado cuya ubicación es la siguiente: se formará un cuadrilongo de Norte á Sur, de dos mil metros de latitud por diez mil metros de longitud, cuyo centro será la parte más elevada del cerro Calcayen.| El cerro indicado queda más ó menos á veinte mil metros al Sudeste de Chos Malal, ignorando á que departamento ó sección pertenece, como asimismo si el terreno es de propiedad particular ó fiscal. Va agregado á la presente un certificado por la suma de cincuenta pesos moneda legal, equivalente al 2 % del capital que he destinado al reconocimiento solicitado. Será justicia. Juan Pedro Feilberg. Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. Buenos Aires, Julio 31 de 1905—Buenos Aires, Julio 20 de 1905. Pase al Registro Gráfico y no correspondiendo al depósito devuélvase al interesado. E. Hermitte. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 681-v-17 de Agosto.

Exp. S. 1913-1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Guillermo Schüren, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superfice que corresponde de acuerdo con el Código de Minería.—El territorio en el cual efectuaré los trabajos necesarios está situado en el segundo departamento, campo de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado, ubicándome en la forma siguiente: se trazará una línea de mil metros de Oeste á Este partiendo del ángulo Sudeste de la concesión pedida en cateo por el señor Juan Pedro Feilberg; del extremo de esta línea se trazará una perpendicular de doscientos hectómetros hacia el Norte cerrando en ángulo recto con el ángulo Nordeste de la pertenencia solicitada por el señor Juan Pedro Feilberg ya indicado, formando así una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de dos mil quinientos pesos curso legal.—El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio equivalente al 2 % de dicho capital va agregado á la presente.—Es Justicia: Guillermo Schüren. Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del derecho de fecha quince de Mayo ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 29 1905.—Tratándose de substancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº. 681-v-17-Agosto.

Exp. F 2909-1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Juan Pedro Feilberg, mayor de edad, soltero, escribano, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 70, á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minera les de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería.—El terreno que deseo explorar, es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado y está situado en el segundo Departamento, ubicándome en la forma que se determina á continuación. Se trazarán dos líneas de cincuenta hectómetros de longitud, partiendo de los ángulos Noreste y Noroeste de la pertenencia solicitada por el señor Valentín Feilberg, cerrando con una perpendicular, formando el rectángulo una superficie de dos mil hectáreas.—Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de pesos dos mil quinientos curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente.—Es justicia.—Juan Pedro Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once antes meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905.—Tratándose de substancias de primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 681-v-17-Agosto.

Exp. F. 2910 1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, mayor de edad, casado, marino, de nacionalidad argentino, domiciliado calle Rodríguez Peña 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería. El terreno que deseo explorar es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado y está situado en el segundo Departamento, ubicándome en la forma que se determina á continuación. Se trasará una línea de cuarenta hectómetros de longitud de Este á Oeste en el contrafuerte Oeste del cerro Palan Mahuida; de los extremos de esta se trazarán dos perpendiculares hacia el Norte de cincuenta hectómetros, formando así una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio va agregado á la presente. Es justicia: Valentín Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy cartorce de Julio de mil novecientos cinco á las once antes meridiano, quedando notificado el interesado del decreto fecha quince de Mayo ppdo. conste. Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—Tratándose de substancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº.-681-v-17 de Agosto.

Exp. F. 2911-1905.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Juan Pedro Feilberg, mayor de edad, soltero, escribano, de nacionalidad argentino, domiciliado calle Rodriguez Peña 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería. El terreno en el cual efectuaré los trabajos necesarios, está situado en el segundo departamento, campo de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado, ubicándome en la forma siguiente: Se trazará una línea de mil metros de Oeste á Este partiendo del ángulo Sudeste de la concesión pedida en cateo por el señor Valentín Feilberg; del extremo de esta línea se trazará una perpendicular de doscientos hectómetros hacia el Norte, cerrando en ángulo Noroeste de la pertenencia solicitada por el señor Valentín Feilberg ya indicado, formando asi una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio equivalente al 2 % de dicho capital va agregado á la presente. Es justicia.—Juan Pedro Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once antes meridiano, quedando notificado al interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—Tratándose de substancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 681-v. 17 Agosto.

Exp. F. 2986 1905.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Valentín Feilberg, argentino, mayor de edad, casado, marino, domiciliado en la calle San Martín 239 á V. E. se presenta y expone: que deseando conocer la existencia en importancia de minerales correspondientes á la primera categoría en el Territorio Nacianal del Neuquen, viene á solicitar el máximo de superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de latitud por diez mil metros de longitud al lado oeste y anexo al terreno solicitado por el señor Juan Pedro Feilberg en el cerro Calcayen. Ignoro en que departamento ó sección está situado el terreno que se indica como asimismo si es de propiedad fiscal ó particular. Va agregado á la presente un certificado por la suma de cincuenta pesos moneda legal equivalente al 2 % del capital que he destinado al reconocimiento solicitado Será Justicia:—Valentín Feilberg.—Presentada esta so-

licitud hoy deiez y nueve de Julio de mil novecientos cinco á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Pase al Registro Gráfico y no correspodiendo el depósito devuelvásele al interado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 31 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Ofcial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N°. 681-v-17-de-Agosto.

Exp. F. 2985-1905.—Buenos Aires, Julio 19 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Valentín Feilberg, argentino, mayor de edad, casado, marino, demiciliado en la calle San Martín n° 239, á V. E. se presenta y expone: que deseando conocer la existencia é importancia de minerales correspondientes á la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que acuerda la ley en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya ubicación es la siguiente: Se formará un cuadrilongo de dos mil metros de latitud por diez mil metros de longitud al Este y anexo al terreno solicitado por el señor Juan Pedro Feilberg, en la parte más elevada del cerro Calcayen. Ignoro en que departamento ó sección está situado el terreno que se indica como asimismo si es de propiedad fiscal ó particular. Va agregado á la presente un certificado por la suma de cincuenta pesos moneda legal equivalente al 2 % del capital que he destinado al reconocimiento solicitado. Será justicia: Valentín Feilberg. Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Julio á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 20 de 1905.—Pase al Registro Gráfico y no correspondiendo el depósito devuélvasele al interesado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 31 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N°-681-v-17-Agosto.

Exp. F. 2908.—Buenos Aires, Julio 14 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Valentín Feilberg, mayor de edad, casado, marino, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña n°. 70 á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el territorio nacional del Neuquen, viene á solicitar en cateo el máximo de superficie que corresponde de acuerdo al Código de Minería. El terreno en el cual efectuaré los trabajos necesarios está situado en el segundo departamento, campo de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado, ubicándome en la forma siguiente: Se trazará una línea de mil metros de Este á Oeste en el contrafuerte Este de la Cordillera del Viento, partiendo del macizo á dos mil metros al Sur de Cerro Bayo de la misma Cordillera; de los extremos de esta línea, se trazarán dos perpendiculares de veinte mil metros de longitud hacia el Norte, paralelas á la Cordillera, formando un cuadrilongo con una superficie de dos mil hectáreas. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de pesos dos mil quinientos curso legal. El certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos á la orden de ese Ministerio equivalente al 2 % de dicho capital va agregado á la presente. Es justicia: Valentín Feilberg.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—Tratándose de sucstancias de la primera categoría, devuélvase el depósito que no corresponde. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del código de Minería. Fíjese cartel-aviso á las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 681-v-17-Agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Esteban Solari, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Moreno n° 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo, en el Río Refugio, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 40.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el Lago San Martín, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).—Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires Junio 9 de 1905.—Pasé á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 635-v-16-Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista n° 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Blanco, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 666 2/3 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 30.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el Lago Viedma, siguiendo aguas arriba é incluyendo sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).—Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo proximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N°-636-v-16-de-Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905. Señor Ministro de Agricultura: Esteban Solari, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado calle Moreno n° 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre que corriendo del Sur al Norte desemboca en la orilla Sur del Lago Burmeister, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 metros, medidos mitad á cada costado, por un largo de 40.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el citado lago, siguendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecha en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n). Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de este expediente. Esteban Solari. Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, qudando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* N° 637-v-16 Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista n°. 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río «Turbinoso», Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado, por un largo de 40.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el lago Pueyrredón, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes, según el croquis acompañado.—El terreno que me propongo reconocer no está labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional.—Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domicfliado Defensa n°. 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo.)—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quidce de Mayo próximo pasado.—Conste:—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Codigo de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Divisón y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N°-639-v-16-de-Agosto.

Expediente letra M-2454 año 1905.—Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Esteban Solari, comerciante, de esta-

do soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno nº. 858 y Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante y domiciliado en la calle Reconquista 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el Río de la Vuelta, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 80.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el Lago Viedma, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su explotación y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional.—Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Esteban Solari—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, junio 12 de 1905.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada á las 2000 hectáreas que solamente le acuerda el Código de Minería en lugar de 4000 que solicita.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Junio 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados á efecto del informe anterior.—E. Hermitte.—Evacuando en esta fecha la notificación que antecede pido que se corrija el ancho, quedando reducida la petición á ciento veinticinco metros en cada ribera, en vez de doscientos cincuenta como habíamos solicitado.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº.-640-v-16 de Agosto.

———

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos viene á solicitar permiso para hacerlo en el «Río Norte» territorio de Santa Cruz en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 40.000 mil metros que se medirán desde su desembocadura en el río Cardial siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en su todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos m/n ($ 50 m/n). Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de acuerdo con el informe anterior manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano depositado en esta División, regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-641-v-16-de-Agosto.

———

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº. 411 y Esteban Solari, de estado soltero mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Moreno 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos vienen á solicitar permiso para hacer lo en el río «Lacteo», Territorio de Santa Cruz, en un ancho de 1000 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 15.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el lago Belgrano siguiendo aguas arriba y en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 50.000 metros que se medirán desde 15.000 metros aguas arriba desde su desembocadura en el lago y siguiendo aguas arriba é incluyendo el arroyo Pepita de Oro y demás afluentes según el croquis acompañado.—El territorio que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional.—Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición, Manuel Mansilla (hijo) Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco á las tres y media pasado meridiano quedando notificados los interesados del decreto fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste, (fin) E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de acuerdo con el informe anterior manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el plano depositado en esta División, regístrese y publíquese, de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº. 644-v-16-de-Agosto

———

Buenos Aires, Junio 5 de, 1905.—Expediente letra-S-nº 2429 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Esteban Solari, comerciante, estado soltero, mayor de edad, domiciliado calle Moreno 858 y Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante y domiciliado en la calle Reconquista 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el río Lista, Territorio de Santa Cruz, en un ancho (250 metros) doscientos cincuenta metros en cada ribera, por un largo total de ochenta mil metros que se medirán desde veinte mil metros aguas arriba, de su desembocadura en el Río Chico, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes. El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional, acompañando también el croquis relativo á la denuncia. Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Junio de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 8 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Junio 28 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que de conformidad con el informe anterior manifiesten su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Evacuando en esta fecha la notificación que antecede pido que se corrija el ancho quedando reducida la petición á ciento veinticinco metros á cada ribera, en vez de doscientos cincuenta como habíamos solicitado.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº-645-v-16 de Agosto.

———

TERRITORIO DEL CHUBUT

Expediente 2449 M. año 1905.—Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en dos arroyos sin nombre que desembocan en la ribera Norte del lago «Fontana», territorio del Chubut, en un ancho de 666 2/3 metros por un largo de veinte mil metros sobre el arroyo que queda al Oeste y diez mil metros sobre el arroyo que queda al Este, según indicado con puntos colorados en el croquis que acompaño. Los puntos de partida para los dos arroyos, son sus desembocaduras en el lago «Fontana», siguiendo aguas arriba. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).—Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 26 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Julio 6 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 642 v-16-Agosto.

———

Expediente 2453.—M—año 1905.—Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comer-

ciante y domiciliado en la calle Reconquista No 411 y Esteban Solari, comerciante, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno No 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el «Arroyo Verde», Territorio del Chubut, en un ancho de 500 metros medidos mitad á cada costado por un largo de 80.000 metros que se medirán desde su desembocadura en el Río Senguerr siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado—Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional.—Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Estaban Solari.—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor. Buenos Aires, Junio 12 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1905. Señor Jefe: Se han ubicado 2.000 hectáreas que es lo que corresponde según el Código de Minería. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Junio 27 de 1905. Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Evacuando en esta fecha la notificación que antecede pido que se corrija el ancho, quedando reducida la petición á ciento veinticinco metros en cada ribera, en vez de doscientos cincuenta como habíamos solicitado. Buenos Aires, Julio 4 de 1905. Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905. Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesado. *E. Hermitte.*

no 643-v-16 Agosto.

Expte. M. 2455/1905.—Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, domiciliado en la calle Reconquista no 411 y Esteban Solari, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado calle Moreno no 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el «Arroyo Gato», Territorio del Chubut, en un cuadro de 500 metros, medidos mitad á cada costado con un largo de 80.000 metros, que se medirán desde la desembocadura, del dicho arroyo en el río Senguerr, siguiendo aguas arriba incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado. El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos de conformidad en un todo con las prescripciones del Decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional. Al mismo tiempo autorizamos al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición. Manuel Mansilla (hijo). Esteban Solari. Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto fecha quince de Mayo próximo pasado. Conste. E. Garrido. Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 12 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—Señor Jefe: Se han ubicado 2000 hectáreas que es lo que corresponde según el Código de Minería. F V. Passalacqua.—Buenos Aires, Junio 26 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad á la ubicación que se les ha dado. E. Hermitte.—Evacuando en esta fecha la notificación que antecede pido que se corrija el ancho, quedando reducida la petición á cientoveinticinco metros en cada ribera, en vez de doscientos cincuenta como habíamos solicitado.—Buenos Aires, Julio 4 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Julio 8 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

No 646-v-16-Agosto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista No. 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en un arroyo sin nombre que desemboca en la orilla norte de la Laguna Blanca, Territorio del Chubut, en un ancho de 666 2/3 metros, medidos mitad á cada costado, en un largo total de 30.000 metros que se medirán desde la desembocadura de dicho arroyo en la laguna citada, siguiendo aguas arriba é incluyendo todos sus afluentes según el croquis acompañado.

El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.

Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n).—Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo L. Duce, domiciliado Defensa 1238 para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición.—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Junio 9 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite correspondiente.—B. Decoud Of. Mayor.—Buenos Aires, Junio 26 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No. 638-v-16- Agosto.

Cateo en el Neuquen

Chos Malal, Abril 11 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura, Augusto Martín y Luis Bouret, casados, comerciantes y domiciliados en Chos Malal, ante S. S. se presentan y exponen: Que solicitan permiso de exploración y cateo de substancias minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, segundo Departamento, desde Chararuque al Norte hasta la cañada de los Huemul al Sud, al lado del puesto de Bautista Barros, con el río Neuquen al Oeste y con la cumbre de la cordillera del viento al Este. El terreno es fiscal é inculto. No habiendo papel sellado en la localidad remitimos la presente con cargo de reposición.—Es justicia,—Martín Augusto, Luis Bouret.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano en un sobre dirigido por correo al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y que me fué entregado por el empleado de la repartición don Horacio Maldonado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 28 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 29 1905. No es posible ubicar el cateo solicitado con los datos de la solicitud anterior.—Passalacqua—Buenos Aires, Mayo 1o 1905.—Notifíquese al interesado del precedente informe.—E. Hermitte.—Mayo 1o de 1905.—En la fecha fueron notificados los interesados por medio de la nota B. 16.—Juan B. Ambrosetti, Secretario.—Buenos Aires, Julio 15 de 1905.—En el libro correspondiente á fs. 64, consta el poder de los interesados al doctor Manuel Pastor y Montes que fué desglosado del expediente Letra B. no. 1329.—1905.—Juan B. Ambrosetti.—Señor Jefe de la División de Minas: Manuel Pastor y Montes, por los señores Luis Bouret y Augusto Martín, en el expediente R. 1768, digo: Acompaño un pequeño croquis en el que se determina con precisión el terreno sobre el: que han solicitado cateo mis mandantes, cumpliendo así lo ordenado á f. Desde el arroyo Rahueco en su confluencia con el Neuquen se siguen 2500 metros al Norte hasta alcanzar la línea Sud de la concesión del expediente letra J. 387; sigue esta línea y la del Este de la misma concesión hasta la cordillera del Viento; continúa por ésta hasta encontrar la línea N. de la concesión letra P 389; sigue por ésta y por la línea oeste de la misma concesión, por espacio de 2000 metros, desde cuyo punto sigue en línea recta al Oeste hasta encontrar el Río Neuquen á 1000 metros al Sur de su confluencia con el arroyo Rahueco.—En resumen: el terreno linda por el Norte con la concesión letra J 387; por el E. (NE.) con la Cordillera del Viento y la concesión letra P 389; al Sur con esta misma concesión y con una línea recta de E. á O. á 1000 metros del arroyo Rahueco; y al Oeste con el Río Neuquen.—Por tanto, dígnese el señor Jefe, teniendo por hecha la ampliación ordenada, proveer de conformidad á lo solicitado por mis mandantes en su 1er. escrito.—Manuel Pastor y Montes.-Buenos Aires, Julio 21 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—Señor Jefe: Este pedido que antecede ocupa casi toda la superficie que se dió al cateo solicitado en Junio 7 ppdo. según el expediente W. 2470—1905. No se lo ubicó con anterioridad á ese pedido posterior por falta de datos pero con la aclaración que antecede queda su posición bien determinada y le corresponde prioridad.—J. P. Passalacqua.—Buenos Aires, Julio 31 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 623 v 14 de Agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Exp.—2834.—Letra G.—1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor: José Gama, mayor de edad, comerciante, Francés, casado, domiciliado Pueyrredón 1505, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que se acompaña, siendo su ubicación desde el límite Norte de la concesión otorgada al señor Ingeniero Enrique A. de Toledo, hasta el nacimiento del Río López, con una extensión de doscientos metros á ambas márgenes de ese río, hasta llegar en frente de la referida concesión, formando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Mi solicitud no afecta los derechos visados por el Art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente No. 1204-A/905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 pesos al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente el señor Miguel Rodríguez, para

que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—José Gama.—B. Dupont.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.* No.564-v-7-Agosto.

Exp. 2836 M.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor.—Emiliano D. Morcón, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado Defensa 1242, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra dsl Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis qur figura al pie, siendo su ubicación desde los límites de la concesión Oscar Comas hasta la punta oeste de la Bahía Buen Suceso, comprendiéndose ambas márgenes del pequeño río Sudamérica en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno pertenece al Estado y no está alambrado cercado ni cultivado. La solicitud no afecta los derechos visados por el Art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la propiedad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente no 1204-A/905 del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc. —Emiliano D. Morcón.- E. A. de Toledo.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado,—y pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.* No 562-v-7-Agosto.

Exp./2833/D/1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor:—Benjamín Dupont, mayor de edad, francés, comerciante, casado, domiciliado Juncal 2279, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el punto A de la desembocadura del Río López, después de la concesión del señor L. E. Orcay, remontando el curso del Río López, hasta llegar á la parte Sur del pedido del señor Gama, tirándose una línea hasta el punto O del croquis y cerrando el perímetro, con una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el punto D, sobre la Bahía Slogget, después de la concesión del señor L. E. Orcay.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el artículo 70 del Código de Minería siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo. Para efectuar dichos cateos, cuento con el capital y elementos referidos en el expediente no 1204—A—905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y en prueba de conformidad firma conmigo. Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud. Por tanto, ruego á V. E se sirva concederme lo que solicito, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia.—Benjamín Dupont.—E. A. de Toledo.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. Pase al Registro Gráfico para que tome nota.—*E. Hermitte.*— No 565-v-7 de Agosto.

Expediente 2835-F-1905.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino. Excmo. Señor: Hans E. Jörgensen, mayor de edad, comerciante, soltero, argentino, domiciliado en Quilmes (F. C. S.) calle 3 de Febrero No 75, deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación ambas márgenes del Río Bomplan, (ó Belgrano) en puerto España, encerrando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas más ó menos.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos cuento con el capital y elementos referidos en el expediente No 1294-A-905, del señor Enrique A. de Toledo, quien afectó 45.000 $ al efecto, y, en prueba de conformidad firma conmigo.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia, etc.—H. E. Jörgensen, E. A. de Toledo y Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 10 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Julio 22 de 1905.—eRgístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Pase al Registro Gráfico, para que tome nota.—*E. Hermitte.* No 563-v-7-Agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 15.959



Agosto 3 de 1905.—Miguel y Carlos Echegaray y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-10-Agosto.

Acta No 15.962



Agosto 3 de 1905.—J. F. Macadam y Cía.—Distinguir aguas minerales y gaseosas, clase 69. v-10-Agosto.

Acta No 15.961

«ACME»

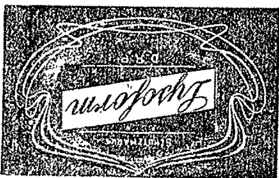
Agosto 3 de 1905.—J. F. Macadam y Cía. Distinguir betunes, cremas, pomadas, y cepillería, clases 32, y 43. v-11-Agosto.

Acta No 15.957











Agosto [illegible] 905 — Ly[illegible] Gesellschaft [illegible] Haftung. — Distin[illegible] jabones, clases 14 y 58. [illegible]-Agosto.

Acta No 15.967

«CYMA»

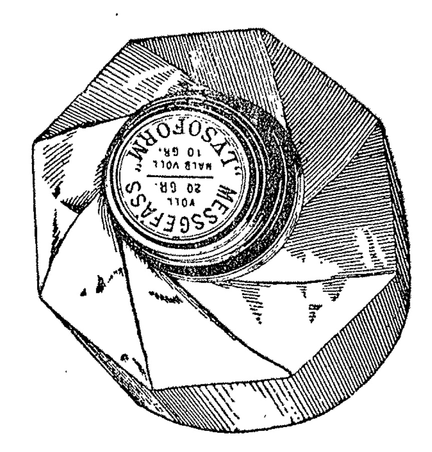
Agosto 4 de 1905. — Escasany Hnos. — Distinguir los artículos de las clases 21 y 56.
v-11-Agosto.

Acta No 15.968

«ENIGMA»

Agosto 4 de 1905. - Escasany Hnos. — Distinguir los artículos de las clases 21 y 56.
v-11-Agosto.

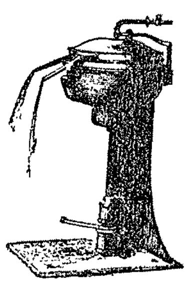
Acta No 15.954





Agosto 3 de 1905. — Lysoform Gesellschaft mitbeschränkter, Haftung. — Distinguir productos farmacéuticos, antisépticos y desinfectantes, clase 79 (envase).
v-11-Agosto.

Acta No 15.937



Agosto 1o de 1905. — Aktiebolaget Separator Distinguir desnatadoras y maquinarias de lechería, clase 22.
v-11-Agosto.

Acta No 15.961

KRIÉGER

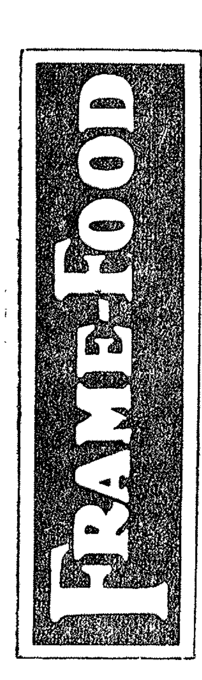
Agosto 4 de 1905. — Louis Kriéger y Compagnie Parisienne des Voitures Electriques (Procédés Kriéger). — Distinguir automóviles y sus accesorios, clase 25.
v-11-Agosto.

Acta No 15.956



Agosto 3 de 1905. — Lysoform Gesellschaft mit beschränkter Haftung. — Distinguir perfumería, lociones para el cabello, productos farmacéuticos, antisépticos y desinfectantes, clases 58 y 79 (envase).
v-11-Agosto.

Acta No 15.965



Agosto 4 de 1905. — J. F. Macadam y Cía. — Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 y productos farmacéuticos, clase 79.
-11-Agosto.

Acta No 15.963

«PETRIFAX»

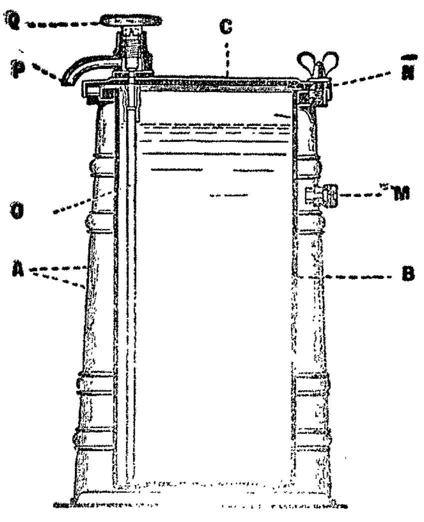
Agosto 4 de 1905. — Blundell, Spence y Cía. Lda. — Distinguir pinturas y colores, clases 33 y 73.
v-11-Agosto.

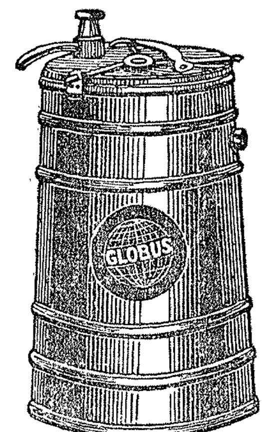
Acta No 15.948

«EL CETRO»

Agosto 2 de 1905. — J. W. G. Juister. — Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-9-Agosto.

Acta Nº 15.935





Agosto 1º de 1905.—Antonio Dehle.—Distinguir cerveza, clase 68 (envase).
v-8-Agosto.

Acta Nº 15.933



Julio 31 de 1905.—Bertolotto Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 y leche en toda forma 80. v-7-Agosto.

Acta Nº 15.938

«GALILEO»

Agosto 1º de 1905.—Testoni y Semino.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-8-Agosto.

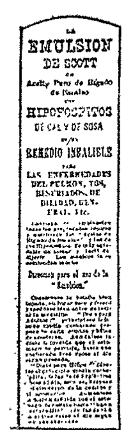
Acta Nº 15.934

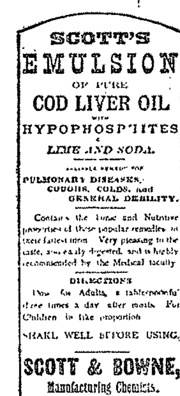
«LA PREDILECTION»

Julio 31 de 1905.—José María Legarda.—Distinguir los artículos de las clases 62, 63 y 64. v-7-Agosto.

Acta Nº 15.936

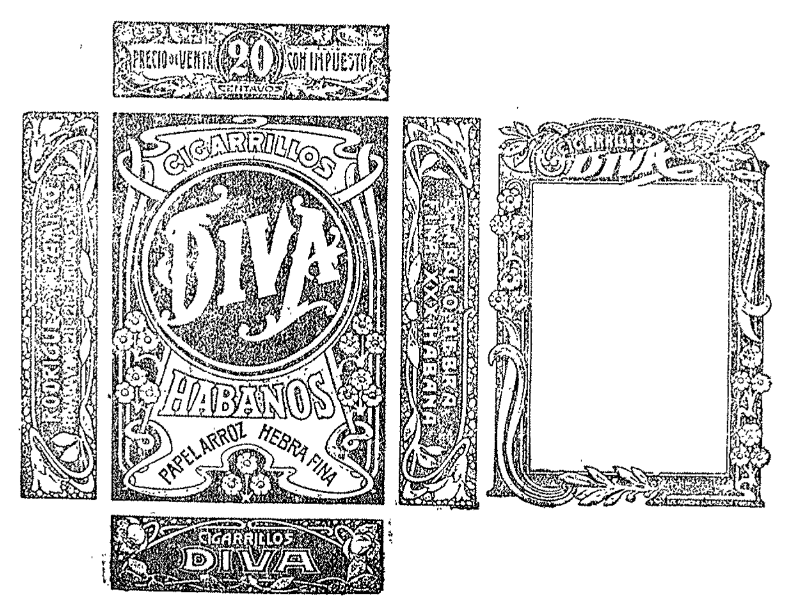






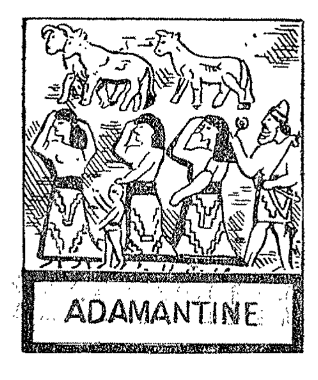
Agosto 1º de 1905.—Scott y Bowne.—Distinguir los artículos de la clase 79.
v-8-Agosto.

Acta Nº 15.950



Agosto 3 de 1905.—Rodríguez y D'Amico.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-10-Agosto.

Acta Nº 15.953



Agosto 3 de 1905.—Jorge Bell é Hijos.—Distinguir pinturas, barnices, esmaltes, lacas, colas y colores, clases 33 y 73.
v-10-Agosto.

Acta Nº 15.951

«PRONTOASEO»

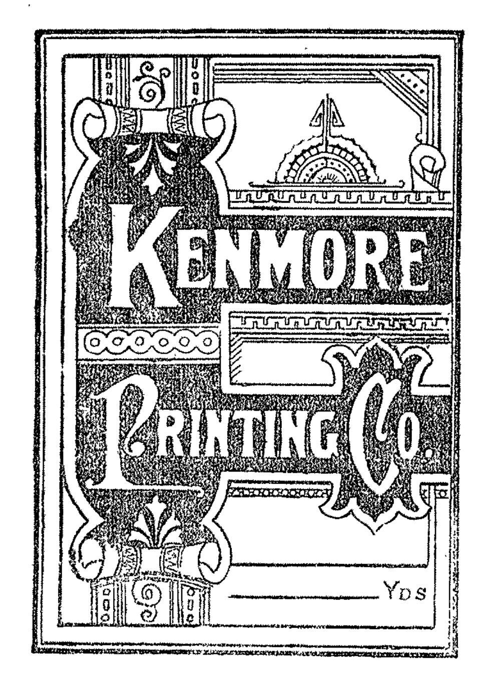
Agosto 3 de 1905.—William Johnson y Cía.—Distinguir jabones y polvos desinfectantes, clases 14, 58 y 79. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.952

« IMPERIAL SILVER PLATE »

Agosto 3 de 1905.—Enrique Joseph.—Distinguir cuchillería, artículos de metal blanco y cubiertos, clases 42, 56 y 80. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.939



Agosto 1º de 1995.—Kenmore Printing Cº —Distinguir tejidos de las clases 44 á 47. v-8-Agosto.

Acta Nº 15.949

«CICATRIZOL»

Agosto 2 de 1905.—Blas L. Dubarry.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.960



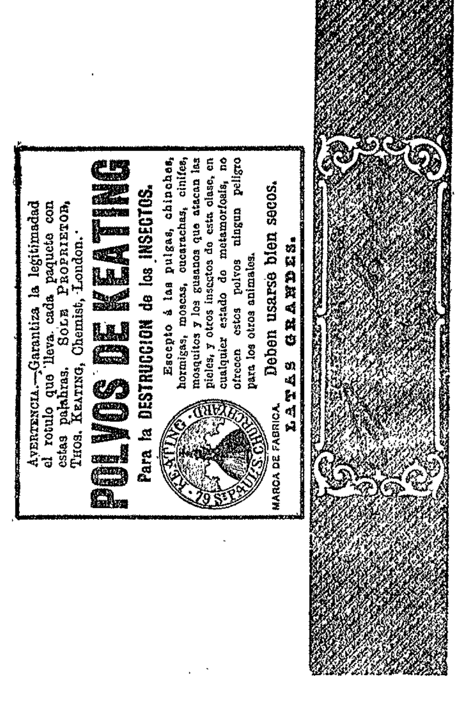
Agosto 3 de 1905.—Miguel y Carlos Echegaray y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.958

«LYSOFORM»

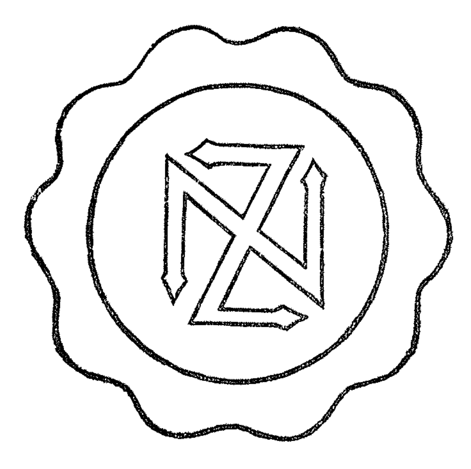
Agosto 3 de 1905.—Lysoform Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Distinguir productos químicos y drogas, clase 11 y artículos de las clases 14, 58 y 79. v-10-Agosto.

Acta Nº 15.947



Agosto 2 de 1905.—John Wylde, girando bajo el nombre de Thomas Keating.—Distinguir polvos insecticidas, clase 80. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.945



Agosto 2 de 1905.—J. W. Zanders.—Distinguir los artículos de la clase 72. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.943



Agosto 2 de 1905.—Société Menier.—Distinguir los artículos de la clase 66. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.940



Agosto 2 de 1905.—Les Fils de Peugeot Frères.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 35, 42 y 75. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.942



Agosto 2 de 1905.—Les Fils de Peugeot Frères.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 35, 42 y 75. v-9-Agosto,

Acta Nº 15.941



Agosto 2 de 1905.—Les Fils de Peugeot Frères.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 35 y 42. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.944

«BEN'SOAP»

Agosto 2 de 1905.—Jules François de Roussy de Sales.—Distinguir los artículos de las clases 14 y 58. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.946

«FAMOSO»

Agosto 2 de 1905.—Edward Waldo Stanley. Distinguir tes y cafés, clase 67. v-9-Agosto.

Acta Nº 15.955



Agosto 3 de 1905.—Lysotorm Gesellschaft mitbeschänkter, Haftung.—Distinguir productos farmacéuticos, antisépticos y desinfectantes, clase 79 (envase), v-11-Agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.

José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.